



4742



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 60 DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DEL 2018

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:30 horas, del día miércoles, 05 de Setiembre del 2018, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. Carlos Vicente Navas Rondón
- Dr. Víctor Raúl Moreno Garro
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Derecho y Ciencia Política
- Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Tecnología Médica

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Andrés Enrique Camargo Napaico
- Gene Antonio Calderón Paucar

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ingeniería Electrónica e Informática

El señor **Rector** con el quórum de reglamento, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros; informando que el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida se encuentra de Licencia, seguidamente, manifiesta que, le llena de satisfacción contar con la presencia del estamento estudiantil en este órgano de gobierno, porque de esta manera, se da mayor legitimidad, respaldo institucional a las decisiones que este órgano colegiado toma, de manera que en nombre del Consejo Universitario que se honra en presidir, se permite dar la más cordial bienvenida a los alumnos Freddy Tarrillo Maguiña, Andrés Enrique Camargo Napaico, Gene Antonio Calderón Paucar y Edson Wilfredo Alfaro Hernández, quienes son los alumnos representativos de las dieciocho (18) Facultades y que está seguro que su desempeño estará a la altura de las expectativas de todos los estudiantes de la Universidad, también invoca que esa representatividad la pongan en práctica, conversando con ellos, convocándolas a reuniones informativas.

Asimismo, somete a consideración de los señores consejeros la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 59 de fecha 27.08.2018, con la recomendación del Dr. José Antonio Arévalo Tuesta, referente a que se determine una estructura del acta, debiéndose plasmar de manera separada los acuerdos, siendo sometido al voto y aprobado por unanimidad.

AGENDA

EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2018, DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Facultad de Tecnología Médica mediante Oficio N° 102-2018-D-FTM-UNFV de fecha 29.05.018, remite la Resolución Decanal N° 1108-2018-FTM-UNFV de fecha 18.05.2018, que solicita la modificación el artículo segundo de la R. R. N° 2564-2018-CU-UNFV del 10.04.2018, que aprueba el Cronograma de Actividades Académicas 2018 de los Programas de Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la FTM. La Oficina Central de Asuntos Académicos con Informe N° 221-2018-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2018, concluye que es PROCEDENTE ratificar la Resolución D.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N° 1108-2018-FTM-UNFV de fecha 18.05.2018; por ende, procede la modificación del Art. Segundo de la R. R. N° 2564-2018-CU-UNFV que aprueba el Cronograma de Actividades Académicas 2018 de los Programas de Segunda Especialidad organizado por la Unidad de Posgrado de la FTM. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 559-2018-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.08.2018, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución D. N° 1108-2018-FTM-UNFV de fecha 18.05.2018, debiéndose remitir la Resolución Rectoral respectiva. El señor Rector, con Proveído N° 3969-2018-R-UNFV de fecha 17.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. ANULACIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A DON RONALD CÉSAR JUNIOR MESTANZA VERA.

La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo con fecha 06.04.2018, concluye:

- El estudiante Mestanza Vera, presentó su solicitud de Reactualización de Matrícula 2018 el 16.02.2018, dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2018, sin embargo, al haber registrado matrícula en el Ciclo de Regularización 2015-G, y éste al ser un ciclo extraordinario con el que culminaría sus estudios, no le correspondería realizar reactualización de matrícula.
- Técnicamente ésta Oficina Central, opina que siendo la asignatura "Práctica Pre-Profesional (GA007) la única que adeuda para culminar su carrera profesional el estudiante Mestanza Vera, lo lleve en Ciclo de Regularización, según el Art. 59° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado (punto 2.1).
- Asimismo, debemos resaltar que con Oficio N° 3162-2017-OCRACC-VRAC-UNFV (06.09.2017), esta dependencia informó la situación académica del alumno en mención a Vicerrectorado Académico, precisando todo lo antes señalado, se adjunta copia.

La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo con Resolución Decanal N° 2018-SA-FIGAE-UNFV de fecha 11.07.2018, ratifica, en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 307-2016-SA-FIGAE-UNFV de fecha 21.12.2016; la cual, anula la Resolución Decanal N° 197-2015-S-FIGAE-UNFV de fecha 17.12.2015, que otorgó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental, a don Ronald César Junior Mestanza Vera, con código N° 2006033764, por no haber cumplido con aprobar el 100% de las asignaturas (65) y los 219 créditos del Plan Curricular Semestral 2002 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1106-2018-OCAJ-UNFV de fecha 10.08.2018, resume que la Resolución Decanal N° 435-2018-SA-FIGAE-UNFV debe ser ratificada por el Consejo Universitario. Asimismo, el estudiante Ronald César Junios Mestanza Vera ya tiene conocimiento de la nulidad de su Grado Académico de Bachiller otorgada mediante Resolución Decanal N° 197-2015-SA-FIGAE-UNFV y además, ha presentado su solicitud de Reactualización de Matrícula 2018 para cursar la asignatura "Práctica Pre Profesional" que adeuda, según Oficio N° 1085-2018-OCRACC de fecha 06.04.2018, debiendo la Facultad seguir con el trámite correspondiente. La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo con Oficio N° 378-2018-D-FIGAE-UNFV de fecha 21.08.2018, corre traslado del expediente a la Secretaría General de acuerdo a la recomendación de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; menciona además que, al anularse el Grado Académico de Bachiller del interesado, cambiaría recién su situación académica y podría acogerse al Ciclo de Regularización 2018, próximo a darse inicio, para completar así con el 100% de su Plan Curricular.

3. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y CONVERSIÓN DE NOTAS DE LOS ALUMNOS: ERNESTO ALFREDO JARA ZEGARRA Y FRANCISCO ZUTA ZUMAETA, DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EUDED) DE LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS, SEDE: LIMA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

En Sesión de Consejo Universitario N° 48 de fecha 06.06.2018, se acordó remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referido al Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas de los alumnos de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la especialidad de inglés, sede: lima, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución R. N° 7527-2003-UNFV del 31.12.2003; a fin de que se sirva ampliar su informe al respecto.



4744

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1167-2018-OCAJ-UNFV de fecha 29.08.2018, se ratifica en el contenido del Oficio N° 731-2018-OCAJ-UNFV de fecha 29.05.2018, por considerar que la materia es netamente académica y no legal.

4. PROCESO DE ADMISIÓN Y PRESUPUESTO DEL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO (CODIRO) 2017 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

En Sesión de Consejo Universitario N° 48 de fecha 06.06.2018, se acordó remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referido al Proceso de Admisión y Presupuesto del Residentado Odontológico (CODIRO) 2017 de la Facultad de Odontología; a fin de que se sirva, emitir informe legal al respecto.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1110-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.08.2018, considera que la Resolución Decanal N° 155-2017-D-FO-UNFV que aprueba el Proceso de Admisión del Residentado Odontológico y su inclusión en el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Facultad de Odontología, debe ser ratificada por el Consejo Universitario, por contar con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación, Oficina Central de Asuntos Académicos y Vicerrectorado Académico, contenidas en Oficio N° 767-2018-OCPL-UNFV e Informes N° 044-2018-OCAA-VRAC-UNFV y N° 312-2018-VRAC-UNFV, respectivamente.

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

5. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, AL DR. FILOMENO TEODORO JAUREGUI FRANCIA A PARTIR DEL 16 AL 20.08.2018.

La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", mediante Oficio N° 352-2018-SA-FMHU-UNFV de fecha 13.08.2018, remite la Resolución Decanal N° 1945-2018-SA-FMHU-UNFV del 13.08.2018, en la que resuelve encargar el Decanato al Dr. Filomeno Teodoro Jauregui Francia, Docente Principal a Tiempo Completo, por un período de 05 días, a partir del 16 al 20 de agosto del 2018, de conformidad con el artículo 155° del Estatuto de nuestra casa de estudios. El señor Rector, con Proveído N° 3965-2018-R-UNFV de fecha 17.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

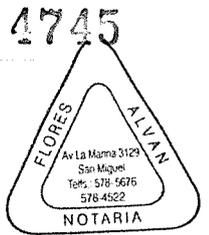
6. CESE POR RENUNCIA DE DON CARLOS DOMINGO GUZMÁN UBILLUS, SERVIDOR ADMINISTRATIVO CONTRATADO CON NIVEL REMUNERATIVO (SF3), DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 01.08.2018.

Cuenta con Carta S/N de fecha 25.07.2018. La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 991-2018-OCRH-UNFV, remite los Informes N° 409-2018-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 401-2018-IA-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, precisando que, siendo el cese por renuncia, una de las causales que da por concluido el vínculo laboral del servidor con la entidad; y de acuerdo al literal g) y h) del artículo 143° del Estatuto de ésta Universidad, corresponde al Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. El señor Rector, con Proveído N° 3959-2018-R-UNFV de fecha 16.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

7. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR DON MARCELINO HUGO CARHUAS INCA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 2870-2018-CU-UNFV DE FECHA 18.06.2018.

Mediante Resolución R. N° 2870-2018-CU-UNFV de fecha 18.06.2018, se declaró de oficio la Nulidad parcial (en el extremo que se refiere a los postulantes cuyos procedimientos de calificación fueron viciados) de la Resolución Decanal N° 425-2018-SA-FE-UNFV de fecha 04.06.2018, que declaró ganador del Segundo Concurso de Contratación Docente 2018, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, al recurrente.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 17.08.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 278-2018-OCAJ-UNFV de fecha 21.08.2018, adecúa como Recurso de Reconsideración, el Recurso de Apelación presentado por el recurrente, a fin de no afectar su



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

derecho de defensa, al considerarse al Consejo Universitario como única instancia; por lo que ésta oficina opina se declare INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente; toda vez que, el recurrente no demuestra haber tenido contrato consecutivo antes ni durante la promulgación, ni publicación de la Ley N° 30220 en la que se ampara y siendo éste requisito indispensable; por lo que, queda así agotada la vía administrativa. El señor Rector con Proveído N° 4047-2018-R-UNFV de fecha 23.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR DON GUALBERTO HUGO BEGAZO VALENCIA, DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 2870-2018-CU-UNFV DE FECHA 18.06.2018.

Mediante Resolución R. N° 2870-2018-CU-UNFV de fecha 18.06.2018, se declaró de oficio la Nulidad parcial (en el extremo que se refiere a los postulantes cuyos procedimientos de calificación fueron viciados) de la Resolución Decanal N° 425-2018-SA-FE-UNFV de fecha 04.06.2018, que declaró ganador del Segundo Concurso de Contratación Docente 2018, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, al recurrente.

Cuenta con Recurso de Reconsideración de fecha 17.08.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 277-2018-OCAJ-UNFV de fecha 21.08.2018, opina se declare INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente; toda vez que, la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Contratación Docente aprobado mediante Resolución R. N° 2737-2018-CU-UNFV de fecha 15.05.2018, señala que "Aquellos docentes que a la fecha de su postulación al presente proceso de contratación docente no cuenten con el Grado Académico de Maestro y que mantuvieron contratos docentes consecutivos con la UNFV desde la fecha de la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220, esto es, desde el 2014 hasta el 2017, están exceptuados del cumplimiento de dicho requisito..."; en tal sentido, siendo que el recurrente no se encontraba contratado de manera consecutiva desde el 2014, sino solamente en los años 2016 y 2017, no se encuentra exento de contar con el Grado Académico de Maestro para el ejercicio de la Docencia; por lo que queda así agotada la vía administrativa. El señor Rector con Proveído N° 4048-2018-R-UNFV de fecha 23.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA CARLA MARITZA BAUTISTA VIZCARRA, ALUMNA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 751-2017-CU-UNFV DE FECHA 10.05.2017.

Mediante Resolución R. N° 751-2017-CU-UNFV de fecha 10.05.2017, se ratifica la Resolución D. N° 178-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.06.2016, que resolvió separar definitivamente de la UNFV a la recurrente, por no haber aprobado el Ciclo Especial 2014-Z, para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento del Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV de fecha 18.03.2014.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 29.05.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 275-2018-OCAJ-UNFV de fecha 20.08.2018, opina se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por la recurrente, por haberse matriculado en el Ciclo Especial 2014-Z, para Cancelados por bajo rendimiento académico, cuyo requisito era aprobar la asignatura desaprobada en el año académico 2014, comprometiéndose así la recurrente mediante Declaraciones Juradas. En tal sentido, la recurrente no se acogió a la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015, que en su punto 4.6, inciso a) dice: "La nota obtenida en esta nueva evaluación será promediada con la nota desaprobada obtenida en el año 2014. El promedio será la nota final que obtendrá el estudiante en la asignatura", quedando la asignatura de "Física Biológica" desaprobada al ser promediada con la nota desaprobatória (00) del año académico 2014;

CURSO DESAPROBADO: FISICA BIOLÓGICA	NOTA:
AÑO ACADÉMICO 2014	00



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CICLO ESPECIAL 2014 - Z

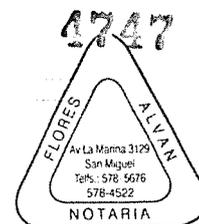
11

Por lo que, queda así agotada la vía administrativa. El señor Rector con Proveído N° 4007-2018-R-UNFV de fecha 21.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEFINITIVA DE LA DRA. NANCY OLIVERO PACHECO, DOCENTE PRINCIPAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE) A TIEMPO COMPLETO (TC).

Mediante Carta N° 04-2017-NOP-FE-UNFV de fecha 24.04.2017, la Dra. Nancy Olivero Pacheco, solicita al despacho del señor Rector, emita la resolución rectoral que corrobore su cambio definitivo de Régimen de Dedicación Docente en la Universidad, en la Categoría de Principal a Tiempo Completo (PRTC). La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 5214-2017-OCPL-UNFV de fecha 21.09.2017, precisa que en el ámbito presupuestal esta Oficina opina que es viable de atención el cambio de régimen de dedicación en forma definitiva, de la Dra. Nancy Olivero Pacheco, de PRDE a PRTC; toda vez que, la misma no puede brindar sus servicios a dedicación exclusiva, siendo la previsión presupuestal el mismo importe para ambas plazas; por lo que, se sugiere se efectúe lo planteado en el numeral 4.6 del presente (4.6 Sin embargo, por tratarse de un cambio definitivo, dentro de las plazas docentes de la Facultad de Educación, correspondería ser tratado como una conversión de plaza; siendo así que, en cuanto a su previsión presupuestal la misma plaza de PRDE financiará la plaza de PRTC que ocupará en forma definitiva), previo informe de la OCRH. La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 409-2018-ORP-OCRH-UNFV del 15.03.2018, informa que respecto a la procedencia del Cambio de Régimen de Dedicación con retroactividad debe ser evaluado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica; no obstante, técnicamente para fines de registro en el Aplicativo Informático del AIRHSP-MEF se desplazaría a dicha docente a un registro de plaza vacante con Dedicación PRTC lo que no representaría mayores implicancias. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 469-2018-OCAJ-UNFV de fecha 04.04.2018, opina: 3.1 Se deberá emitir una resolución decanal que apruebe el reconocimiento de la docente Nancy Olivero Pacheco en su categoría de principal y con régimen de dedicación a tiempo completo, desde el 02.05.2009 hasta la actualidad. 3.2 Por otro lado, existe responsabilidad funcional respecto de servidores y/o funcionarios de la Facultad de Educación que incumplieron la Resolución R. N° 7544-2008-UNFV que aprobó el cambio de régimen de dedicación de la docente Nancy Olivero Pacheco de PRDE a PRTC por el periodo de 01 año, desde el 01.05.2008 al 01.05.2009, debiendo regresar a su régimen de dedicación primigenia, lo cual no se hizo efectivo. La Facultad de Educación con Oficio N° 159-2018-D-FE-UNFV de fecha 18.04.2018, remite la Resolución Decanal N° 246-2018-SA-FE-UNFV del 18.04.2018, que aprueba el cambio de régimen de dedicación a su solicitud de la Dra. Nancy Olivero Pacheco, de Principal a Dedicación Exclusiva (PRDE) a Principal a Tiempo Completo (PRTC), desde el 02.05.2009. Por tanto, el Vicerrectorado Académico con Informe N° 0330-2018-VRAC-UNFV de fecha 18.05.2018, expresa que, habiendo revisado los informes técnicos de las instancias competentes, considera PROCEDENTE ratificar el Cambio de Régimen de Dedicación a solicitud de la Docente Olivero Pacheco de la Facultad de Educación de PRDE a PRTC desde el 02.05.2009; debiéndose remitir el presente expediente al Consejo Universitario para su aprobación. El señor Rector con Proveído N° 2394-2018-R-UNFV de fecha 23.05.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario. En Sesión de Consejo Universitario N° 48 de fecha 06.06.2018, se acordó remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referido al Cambio de Régimen de Dedicación Definitiva de la Docente Ordinaria Nancy Olivero Pacheco, de PRDE a PRTC, de la Facultad de Educación; a fin de que se sirva ampliar su Informe Legal.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1137-2018-OCAJ-UNFV, remite Informe Legal N° 276-2018-OCAJ-UNFV de fecha 08.08.2018, en el que opina se declare IMPROCEDENTE la solicitud de Resolución Rectoral que apruebe el cambio de régimen de Dedicación Exclusiva (PRDE) a Tiempo Completo (PRTC), de la Docente Nancy Olivero Pacheco; toda vez que, el cambio de régimen de dedicación de forma descendente no se encuentra regulado en el Reglamento General de la UNFV, por lo que sugiere dejar sin efecto la R. D. N° 246-2018-SA-FE-UNFV de fecha 18.04.2018, que aprueba el cambio definitivo del régimen de PRDE a PRTC de la recurrente;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asimismo, opina que la Oficina Central de Recursos Humanos deberá hacer efectivo el retorno del régimen de dedicación de PRTC a PRDE de la recurrente, toda vez que su cambio se dio por un año, desde el 01.05.2008 al 01.05.2009. Del mismo modo, se deberá determinar la responsabilidad incurrida en el cumplimiento de la R. R. N° 7544-2008-UNFV en el extremo de no realizar los trámites de retorno de la recurrente a su régimen de dedicación PRTC a PRDE.

11. RECONOCIMIENTO DE PAGO A FAVOR DE DOÑA DANITZA NILMA MALDONADO PANEZ, POR SERVICIOS PRESTADOS COMO DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 16 HORAS (AX/TP16) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DURANTE EL PERÍODO DE ABRIL A AGOSTO DEL 2017.

La recurrente mediante Carta S/N de fecha 25.07.2018, remite la Resolución D. N° 206-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 07.06.2017, que resuelve considerar la vigencia de contrato de la recurrente en la categoría y dedicación de Auxiliar- Tiempo Parcial 16 horas (AX/TP-16), a partir del 01 del 01.05.2017 al 31.12.2017, así como la Ficha de Racionalización y Pre actas de Evaluación de los cursos asignados a su cargo. La Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1313-2018-ORP-OCRH-UNFV de fecha 09.08.2018, remite la liquidación estimada de pagos de remuneraciones, aguinaldo y asignación económica correspondiente. La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 958-2018-DIGA-UNFV de fecha 20.08.2018, refiere que le corresponde a la recurrente el reconocimiento de pago de remuneraciones por haber prestado servicios docentes a la Universidad durante el período de abril a agosto del 2017 en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; asimismo, independientemente de ello, se debe determinar la responsabilidad de los servidores que participaron de la contratación y permitieron la prestación de servicios que generó toda esta situación, por lo que se elevan los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo, salvo mejor parecer. El señor Rector con Proveído N° 3988-2018-R-UNFV de fecha 20.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR LABORES EXTRAORDINARIAS AL DR. GERMÁN PERALTA RIVERA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 01267-2018-ORP-OCRH-UNFV de fecha 03.08.2018, informa que en Sesión Ordinaria N° 48, se aprobó otorgar una asignación económica por el desempeño de la presidencia del Bicentenario, al Dr. Germán Peralta, precisando que dicha retribución no se encuentra considerada dentro de los alcances de la R. R. N° 1731-2005-UNFV; por lo que, considerando como referencia al Presupuesto del Año 2018 por Asignación por Cumplimiento de Metas, se procede a estimar el gasto por planilla para el Año 2018, en base a lo ejecutado desde el mes de enero a julio, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DE METAS

Cadena Presupuestal	Actividad	Meta	Presupuesto 2018	Ejecutado a Julio 2018	Proyectado Agosto 2018	Total Gasto Estimado 2018	Saldo Estimado
2115299	5005857	0005	6 000,000.00	3 310,055.23	529,500	5 957,555.23	42,445

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 2803-2018-OCPL-UNFV de fecha 10.08.2018, indica que dicha asignación no es factible de atender por no encontrarse prevista en el Presupuesto 2018, así como por no estar comprendida en ninguna normatividad vigente. La Dirección General de Administración con Oficio N° 943-2018-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2018, refiere que la Comisión del Bicentenario, no está considerada en el Anexo 03 de la Directiva para el Otorgamiento de Asignaciones por Trabajo Extraordinario en Labores Administrativas, en Comisiones y Comités, y teniendo un saldo proyectado de S/. 42,445 soles, por lo que ésta Oficina opina que puede atenderse con cargo al saldo presupuestal antes referido, debiendo definirse la cuantía del importe a pagar, frecuencia y período de tiempo, debiendo aprobarse la autorización de pago mediante acto resolutivo, salvo mejor parecer. El señor Rector con Proveído N° 3931-2018-R-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV de fecha 15.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. PROYECTO DE REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LOS SERVIDORES CIVILES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Oficina de Racionalización conformante de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 2920-2018-OCPL-UNFV de fecha 24.08.2018, concluye que el Reglamento en tratamiento se encuentra diseñado en armonía con lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV. El señor Rector con Proveído N° 4094-2018-R-UNFV de fecha 24.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS EN CONSEJO UNIVERSITARIO.

Conforme a lo establecido en el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

N°	RESOLUCION	DICE	DEBE DECIR
1	Resolución R. N° 7439-2015-CU-UNFV	CHACÓN GONZÁLES DORIS MAURA	CHACÓN GONZÁLES DORIS MAURA
2	Resolución R. N° 0609-86-CU-UNFV	QUIÑONES MONTENEGRO CLODOMIRO LOR	QUIÑONES MONTENEGRO CLODOMIRO LORENZO
3	Resolución R. N° 143-2017-CU-UNFV	SAYDA DEL PILAR VARGAS – MACHUCA BARRANTES	SAYDA DEL PILAR VARGAS MACHUCA BARRANTES
4	Resolución R. N° 2619-2018-CU-UNFV	JHOSELIN LISSETH FERNÁNDEZ MASCO	JHOSELIN LISSETH FERNÁNDEZ MASCO
5	Resolución R. N° 5362-2014-CU-UNFV	METTCY CUYA LEYVA	METTCY <u>IBEI</u> CUYA LEYVA
6	Resolución R. N° 2132-2018-CU-UNFV	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ENERO A JUNIO 2018 CALDA JIMENEZ FREDDY DAGOBERTO	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ENERO A JUNIO 2018 VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2,500.00
	Resolución R. N° 3122-2018-CU-UNFV	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE JULIO A DICIEMBRE 2018 CALDA JIMENEZ FREDDY DAGOBERTO	VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2,500.00
	Resolución R. N° 3122-2018-CU-UNFV	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE JULIO A DICIEMBRE 2018 SCHREIBER DEL CASTILLO KCARAN VICTORIA	FACULTAD DE HUMANIDADES 930.00
7	Resolución R. N° 7439-2015-UNFV	OBREGÓN NIÑEZ MARÍA CECILIA	OBREGÓN NIÑEZ MARÍA CECILIA
8	Resolución R. N° 438-1978-UNFV Resolución R. N° 058-2016-CU-UNFV	LUCHO CABILLAS HÉCTOR GABRIEL	LUCHO CABILLAS HÉCTOR GABRIEL
9	Resolución R. N° 2861-2018-CU-UNFV Resolución R. N° 2861-2018-CU-UNFV	CASTILLON MORENO SANDY GIULANA	CASTILLON MORENO SANDY GIULIANA
10	Resolución R. N° 2719-2018-CU-UNFV	AQUISE FALCON ELIZABETH IRMA	AQUISE FALCON IRMA ELIZABETH
11	Resolución R. N° 1660-2017-FTM-UNFV	AQUIJE SANCHEZ GLADYS LISSETH	AQUIJE SANCHEZ GLADYS LISSETH
12	Resolución R. N° 2406-2006-UNFV	MONTALVO LA MADRID ROSA MARIA	MONTALVO LAMADRID ROSA MARIA
13	Resolución N° 5362-2014-CU-UNFV	APONTE PAREDES ELIZABETH NOEMI	APONTE PAREDES ELIZABETH NOEMI
14	Resolución N° 2719-2018-CU-UNFV	MONCADA ALVAREZ SANDA ELIZABETH	MONCADA ALVAREZ SANDRA ELIZABETH
15	Resolución R. N° 2861-2018-CU-UNFV	VILLEGAS ORTEGA JANETH YOVANI	VILLEGAS ARTEAGA JANETH YOVANI
16	Resolución R. N° 9885-2009-CU-UNFV	MEGO DJAZ ANALI JOHANA	MEGO DJAZ ANALI JOHANA
17	Resolución R. N° 5358-2014-CU-UNFV	RIVERA JIMENEZ JACQUELINE ROSS MERY	RIVERA JIMENEZ JACQUELINE ROSS MERY
18	Resolución R. N° 10969-2010-CU-UNFV	MAMANI CARDENAS YULIANA	MAMANI CARDENAS YULIANA <u>KAREN</u>
19	Resolución R. N° 831-2012-CU-UNFV	HUANCA HERRERA JUDITH MILAGROS	HUANCA HERRERA JUDITH MILAGROS



4749



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

20	Resolución R. N° 6367-2008-UNFV	DÍAZ RODAS GABRIELA				DÍAZ RODAS GABRIELA LISSETH			
21	Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV	BENITO LICETA SANDRA NATALÍ				BENITO LICETA SANDRA NATALÍ			
22	Resolución R. N° 3329-2018-CU-UNFV	Art. 2° : "ascendente a la suma de S/3,460.31 menos descuento y aportes del empleador de acuerdo a ley ..."				Art. 2°: "ascendente a la suma de S/3,174.59 menos los descuentos ley por concepto de..."			
23	Resolución D. N° 1790-2018-SA-FMHU-UNFV	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
		JAUREGUI FIGUEROA María del Rosario	002480	DCU-B	32	JAUREGUI FIGUEROA María del Rosario	002430	DCU-B	32
24	Resolución R. N° 258-2016-CU-UNFV	CALDERÓN CORDOVA ANYELA NATALY				CALDERÓN CORDOVA ANYELA NATALY			
25	-----	Plan de Estudios 2014 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales				-----			

EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

15. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA DEL PERÚ EN EL AÑO 2013", expuesta por la Bachiller MALENA JANETT NÚÑEZ RIVAS, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud.
16. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "RELACIONES INTERPERSONALES Y LA DEPRESIÓN EN LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA - 2015" expuesta por la Bachiller ELIZABETH GLORIA SALINAS BENAVENTE, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social.
17. RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 1098-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 03.09.2018, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF. (CURSO ACT.)	EXP. PROF.
1	ADMINISTRACIÓN	44	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (PRE GRADO)	6	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (EUDED)	5	---	---	---	---	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	30	6	---	---	6	---
	CIENCIAS ECONÓMICAS						
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	87	35	---	---	35	---
	CONTABILIDAD						
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	6	---	---	---	---	---
	BIOLOGÍA	1	---	---	---	---	---
	FÍSICA	1	---	---	---	---	---
	QUÍMICA	1	---	---	---	---	---
6	CIENCIAS SOCIALES	15	---	---	---	---	---
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1	1	---	---	1	---
	SOCIOLOGÍA	9	2	---	---	2	---
6	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	30	16	---	---	16	---
	DERECHO	8	1	---	---	1	---
7	CIENCIA POLÍTICA						
	EDUCACIÓN	25	54	---	---	54	---
	EDUCACIÓN (PRE GRADO)	91	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (PROUNED)	38	32	---	---	32	---
	EDUCACIÓN (EUDED)	---	23	---	---	23	---
EDUCACIÓN (PROLICED)	---	---	1	1	---	---	
TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD							
9	INGENIERÍA CIVIL	6	20	---	4	16	---
	INGENIERÍA CIVIL						
10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	15	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	3	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	3	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	3	---	---	---	---	---
INGENIERÍA MECATRÓNICA							



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

11	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO						
	INGENIERÍA AMBIENTAL	21	4	--	3	1	--
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	20	2	--	1	1	--
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	1	1	--	1	--	--
12	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS						
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	15	16	--	--	15	1
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	8	--	--	8	--
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	9	12	--	--	12	--
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	3	7	--	--	7	--
13	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"						
	NUTRICIÓN	--	1	--	--	1	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	--	--	3	--	3	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	--	--	1	--	1	--
14	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA						
	CIENCIAS	13	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO	--	2	--	1	1	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO	--	1	--	--	1	--
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	--	1	--	--	1	--
16	PSICOLOGÍA						
	PSICOLOGÍA	10	--	--	--	--	--
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA CLÍNICA	--	2	--	1	1	--
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	--	1	--	1	--	--
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA SOCIAL	--	1	--	--	1	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	--	15	--	15	--
17	TECNOLOGÍA MÉDICA						
	TECNOLOGÍA MÉDICA	3	--	--	--	--	--
	LIC. TECN. MÉDICA. ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	--	6	--	6	--	--
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA	--	1	--	1	--	--
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	--	2	--	2	--	--
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE	--	1	--	1	--	--
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	--	3	--	3	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	--	1	1	--	--
SUB TOTAL		526	262	21	27	255	1
TOTAL GENERAL		809					

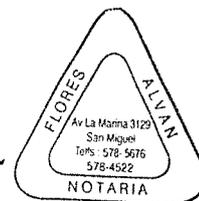
CONVENIOS:

18. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02, cuyo objetivo es propiciar la ejecución de planes a corto y mediano plazo en la promoción de acciones orientadas a la docencia, servicio, investigación que contribuyan a la mejora de la calidad de los educandos, mediante propuesta de soluciones adaptadas a sus necesidades y características del contexto - Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2448-2018-OCPL-UNFV de fecha 16.07.2018 e Informe Legal N° 257-2018-OCAJ-UNFV de fecha 23.07.2018; toda vez que permitirá la realización de prácticas pre profesionales de los estudiantes de la referida Facultad, así como el desarrollo e implementación de acciones de investigación con responsabilidad social, por lo que el expediente continuará el trámite para la suscripción y formalización mediante el respectivo acto resolutorio. La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, con Oficio N° 382-2018-OCRNIC-UNFV de fecha 20.08.2018, considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio; toda vez que, ha sido acordado por ambas partes y se enmarca dentro de los lineamientos establecidos para su tipo. El señor Rector, con Proveído N° 4075-2018-R-UNFV de fecha 24.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



4751

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



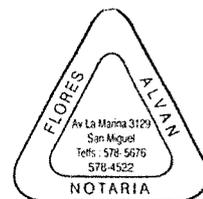
19. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, cuyo objetivo es sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la atención social que se brinda en Aldeas Infantiles SOS Perú Programa Callao, a través de la participación de alumnos (as) de la especialidad de trabajo social de la facultad de ciencias sociales en calidad de voluntarios, así como el desarrollo de actividades de investigación y de capacitación - Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2391-2018-OCPL-UNFV de fecha 11.07.2018 e Informe Legal N° 252-2018-OCAJ-UNFV de fecha 20.07.2018, por lo que el expediente continuará el trámite para la suscripción y formalización mediante el respectivo acto resolutivo. La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, con Oficio N° 372-2018-OCRNIC-UNFV de fecha 17.08.2018, considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio; toda vez que, ha sido acordado por ambas partes y se enmarca dentro de los lineamientos establecidos para su tipo. El señor Rector, con Proveído N° 4049-2018-R-UNFV de fecha 23.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

20. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA TUBERCULOSIS DEL PERÚ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, cuyo objetivo es sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda ASPAT-PERÚ a través de la participación de alumnos (as) de la especialidad de trabajo social de la facultad de ciencias sociales en calidad de voluntarios, así como el desarrollo de actividades de investigación y capacitación - Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1964-2018-OCPL-UNFV de fecha 13.06.2018 e Informe Legal N° 235-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.07.2018; toda vez que coadyuva a cumplir con la finalidad de ser de una comunidad cuya misión esencial es la formación universal, por lo que el expediente continuará el trámite para la suscripción y formalización mediante el respectivo acto resolutivo. La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, con Oficio N° 326-2018-OCRNIC-UNFV de fecha 17.08.2018, considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio; toda vez que, ha sido acordado por ambas partes y se enmarca dentro de los lineamientos establecidos para su tipo. El señor Rector, con Proveído N° 4052-2018-R-UNFV de fecha 23.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

21. **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, cuyo objetivo es establecer una amplia y mutua cooperación entre la UPM y la UNFV, con la intención de promover intercambios que sean de mutuo beneficio e interés para sus instituciones - Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2172-2018-OCPL-UNFV de fecha 27.06.2017 e Informe Legal N° 250-2018-OCAJ-UNFV de fecha 19.07.2018, por lo que el expediente continuará el trámite para la suscripción y formalización mediante el respectivo acto resolutivo. La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, con Oficio N° 344-2018-OCRNIC-UNFV (con fecha de recepción 22.08.2018), manifiesta que el presente Convenio se concretará en mérito a las coordinaciones que este despacho estableció con el Dr. Hernán Luis Salas Ascencios (Delegado del Rector), para posicionamiento Internacional en el Perú, Dr. Manuel Sierra Castañer (Director del Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo) y con el Dr. José Velasco Gómez (Director de la Escuela Técnica de Ingenieros), autoridades de la Universidad Politécnica de Madrid, España. El señor Rector, con Proveído N° 4053-2018-R-UNFV de fecha 23.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



4752



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

22. INFORME DEL CONVENIO N° 077-2017 "JÓVENES PRODUCTIVOS", ENTRE EL CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL (CEUPS) Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social (CEUPS) mediante Oficio N° 372-2018-CEUPS-UNFV de fecha 08.08.2018, remite el Informe N° 015-2018-OP-CEUPS-UNFV de fecha 02.08.2018, manifiesta que la suscrita ha realizado reiterados informes respecto a la situación actual en la que se encuentra la liquidación del Convenio N° 077-2014 (JÓVENES A LA OBRA), la misma que está pendiente por parte del Ministerio pese a que el área de liquidación ha culminado con la revisión de los anexos que conforman el expediente (formatos de entrega de estipendios, materiales, refrigerios, asistencias, etc.) y por lo manifestado por ésta área todo está listo para su liquidación; sin embargo, para ellos es requisito indispensable contar previamente con la adenda correspondiente. Asimismo, informa que por su parte han cumplido con la capacitación y la remisión de la documentación que la sustenta, siendo responsabilidad única y exclusivamente del Programa Jóvenes a la Obra, el no haber culminado con la gestión de suscripción, habiendo dilatado el tiempo más de lo debido pese a nuestros reiterativos reclamos. El señor Rector, con Proveído N° 3935-2018-R-UNFV de fecha 15.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

TRIBUNAL DE HONOR:

23. DENUNCIA PRESENTADA POR DON RAÚL HILARIO CHACALTANA GÓMEZ CONTRA LA DRA. CLOTILDE ALICIA SPELUCIN MEDINA – DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Secretaría Técnica de la Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 006-2016-ST-OCRU-UNFV de fecha 22.04.2016, remite al Presidente del Tribunal de Honor el expediente sobre la denuncia contra la Decana de la Facultad de Educación, presentado por don Raúl Hilario Chacaltana Gómez (Documento recepcionado con fecha 07.03.2016). El Tribunal de Honor con Oficio N° 027-2016-TH-UNFV del 20.05.2016, comunica a la Decana de la Facultad de Educación que ha tomado conocimiento de la denuncia presentada en su condición de Decana de esta Casa Universitaria, a efectos de que informe a este colegiado sobre lo indicado en dicho documento. La Facultad de Educación con Oficio N° 121-2017-FE-UNFV de fecha 24.03.2017, remite respuesta al Presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Dr. Lorgio A. Guibovich Del Carpio. El Tribunal de Honor con Oficio N° 024-2018-TH-UNFV de fecha 26.06.2018, remite el Informe N° 10-2018-A-TH-UNFV de fecha 26.06.2018, que de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° Inc. d) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, en relación al expediente remitido a este colegiado, sobre la denuncia formulada por don Raúl Hilario Chacaltana Gómez contra la Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina – Decana de la Facultad de Educación, se opina y concluye:

1. Que, no se evidencia responsabilidad administrativa funcional en la persona de la citada autoridad; por lo que, la denuncia presentada contra la Decana de Educación, carece de objeto.
2. Se recomienda que el señor Rector, eleve el expediente ante el Consejo Universitario, para que este Órgano de Gobierno, declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimiento administrativo disciplinario contra la Decana; así como, disponer el archivamiento del expediente.

El señor Rector con Proveído N° 3412-2018-R-UNFV de fecha 18.07.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

24. INSTAURACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO A EX MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, QUIENES ACORDARON DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL Dr. JOSÉ RAMÍREZ ROSILLO, MATERIALIZÁNDOSE EN LA RESOLUCIÓN R. N° 158-2016-CU-UNFV DE FECHA 26.10.2016 (Que declara procedente la solicitud de fecha 31.01.14, formulada por el Dr. José Ramírez Rosillo, Profesor Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Federico Villarreal; en consecuencia, procédase a la devolución del descuento indebido efectuado al recurrente en el periodo en el que fuera miembro de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión).

El Tribunal de Honor con Oficio N° 034-2018-TH-UNFV de fecha 21.08.2018, remite el INFORME N° 012-2018-A-TH-UNFV del 15.08.2018, que recomienda que de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° inc. d) y e), 11°, 26° y 57° del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre el procedimiento administrativo disciplinario sancionado instaurado a ex autoridades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, comprendidas en la Resolución R. N° 2585-2018-CU-UNFV, quienes acordaron declarar procedente la solicitud del Dr. José Ramírez Rosillo, materializándose en la R.R. N° 158-2016-CU-UNF. Se recomienda lo siguiente:

1. Se recomienda la sanción de amonestación escrita a las siguientes ex autoridades:
Dra. Florita Pinto Herrera – Ex Vice Rectoral (i) de Investigación.
Mg. Luis Alberto Ponce Vega – Ex Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas.
Mg. Lea García Vásquez – Ex Decana (i) de la Facultad de Educación.
Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales – Ex Decano (i) de la Facultad de Psicología.
Dr. José Luis La Rosa Botonero – Ex Director (i) de la Escuela Universitaria de Post Grado.
Sanción prevista en el numeral 22.2 del artículo 22° inciso a) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV.
2. Se recomienda la sanción de suspensión de tres (03) días al Mg. Williams Hernán Batallanos Casas, ex Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
Sanción prevista en el numeral 22.2 del artículo 22° inciso b) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2018-CU-UNFV.
3. Se recomienda la sanción de suspensión de diez (10) a quince (15) días, al Dr. José Ramírez Rosillo, ex Rector (i) y Vicerrector Académico (i).
Sanción prevista en el numeral 22.2 del artículo 22° inciso b) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV.
4. Se recomienda que copia de los actuados se remitan a la Secretaría Técnica de la Universidad, para el deslinde de responsabilidad de parte del abogado Fernando Carrillo Venegas, asesor legal DIGA, quien emitió el Informe Técnico Legal N° 007-2014-DIGA-UNFV.

Previamente, que el señor Rector eleve el expediente al Consejo Universitario, quienes determinarán la sanción a aplicarse. El señor Rector, con Proveído N° 4081-2018-R-UNFV de fecha 24.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

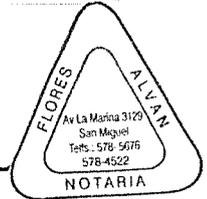
25. INFORME DE AUDITORÍA N° 008-2017-2-0206 “CAPTACIÓN DE INGRESOS Y EJECUCIÓN DE LOS GASTOS POR LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES E INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNFV” – IMPLEMENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN N° 02.

El Tribunal de Honor con Oficio N° 025-2018-TH-UNFV de fecha 10.07.2018, remite del Informe N° 11-2018-TH-UNFV de fecha 10.07.2018, concluyendo que de la revisión y análisis del expediente:

1. Se evidencia presunta responsabilidad administrativa funcional de parte de las siguientes ex autoridades de la UNFV:
 - a) BLANCA CÁRDENAS CÁRDENAS, ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables (periodo de 6 de marzo al 31 de diciembre del 2015), por no haber cautelado que los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno – anticipo de los cursos de actualización profesional de los grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 correspondiente al periodo 2015, no fueron empleados para cubrir gastos relacionados a los mismos. Asimismo, por otorgar conformidad al visar facturas y boletas de venta que no correspondían a la actividad del encargo otorgado, sin advertir la inconsistencia entre los gastos efectuados respecto a la adquisición de bienes y servicios necesarios y adecuados para los cursos de actualización profesional, por un importe de S/. 1,130.00



4754



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- b) HERNÁN PICÓN CHÁVEZ, ex Decano Interino de la Facultad de Administración (periodo de 08 de agosto al 28 de diciembre del 2016), por haber otorgado conformidad visando facturas y boletas de venta que no correspondían a la actividad del encargo autorizado hasta por la suma de S/. 11,382.24, efectuándose en su lugar gastos relacionados a ambientación, pintado, desmontaje instalación de placas de enchape, mantenimiento de alfombra, arreglo de escritorio, archivadores y material e insumo para el mejoramiento físico del área administrativa de la Facultad de Administración, sin advertir la inconsistencia entre los gastos efectuados respecto a la adquisición de bienes y servicios necesarios y adecuados para los cursos de actualización profesional que ocasionó el incumplimiento de lo establecido en la directiva de encargos internos de la entidad universitaria.

De conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° inc. d) y e), 11°, 26° y 27° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, sobre la implementación de la observación 2) del Informe de Auditoría N° 008-2017-2-0206 “Captación de Ingresos y Ejecución de los gastos por los Cursos de Actualización Profesional de las Facultades de Administración, Ciencias Financieras y Contables e Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNFV, se recomienda:

Por la procedencia, de la instauración de procedimiento administrativo disciplinario a las ex Autoridades:

- a) Dra. BLANCA CÁRDENAS CÁRDENAS, ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.
- b) Dr. HERNÁN PICÓN CHAVEZ, ex Decano Interino de la Facultad de Administración.

El señor Rector con Proveído N° 3415-2018-R-UNFV de fecha 18.07.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

OTROS:

26. RELACIÓN POR FACULTADES DE ALUMNOS INGRESANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 CON ANEMIA.

La Oficina Central de Bienestar Universitario (OCBU), mediante Oficio N° 0233-2018-OCBU-UNFV de fecha 21.08.2018, remite los resultados del descarte de anemia realizado mediante Examen Médico a los alumnos ingresantes 2018; para tal efecto se anexa la relación por facultades de los resultados con hallazgos de hematocrito y hemoglobina por debajo de los valores normales, para el manejo terapéutico y seguimiento correspondiente, así como la consejería nutricional necesaria. El señor Rector con Proveído N° 4042-2018-R-UNFV de fecha 23.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

27. INFORME DE AUDITORIA N° 339-2018-CG/CORELM-AC, AUDITORÍA DEL CUMPLIMIENTO-ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 0576-2018-R-UNFV de fecha 23.08.2018, el señor Rector remite Informe N° 339-2018-CG/CORELM-AC, ajuntando a la presente copia de la parte pertinente relacionada a la Recomendación N° 7 – Conclusiones N° 4 y 5 del mencionado Informe, a efecto que el Consejo Universitario cumpla con dicha recomendación que indica:

7. “Disponer la actualización del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente, a efectos de que se incorpore en los legajos del personal docente, la Declaración Jurada de no estar incurso en causales de incompatibilidad horaria, impedimento laboral o nepotismo, a efectos de permitir el control posterior”.

DESPACHO

1. EXCLUSIÓN DE DOÑA MARGIORY MIANU YNGA PANTA – ALUMNA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 2982-2013-CU-UNFV DE FECHA 12.02.2013 (Que, anuló el ingreso de 75 postulantes al Proceso de Admisión 2011-I, quienes no recogieron su certificado de ingreso, entre otros, de doña Margiory Mianu Ynga Panta, en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 59° y 60° del Reglamento del Proceso de Admisión 2011 de esta Casa de Estudios Superiores).



4755



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con solicitud presentada por la recurrente, de fecha 02.11.2017, con las opiniones de las opiniones de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en Oficio N° 180-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 18.01.2018, informa que con Resolución R. N° 11836-2010-CU-UNFV de fecha 15.09.2010, se autorizó el ingreso de la recurrente a la Especialidad de Educación Especial de la Facultad de Educación, posteriormente mediante Resolución R. N° 168-2011-CU-UNFV de fecha 16.12.2011, se autoriza su reubicación a la Especialidad de Educación Inicial, donde registra matrícula y notas desde el Período Académico 2011-1 al 2015-2, y a la fecha no adeuda asignaturas; por lo antes expuesto concluye que se debe excluir a la recurrente de los alcances de la Resolución R. N° 2982-2013-CU-UNFV y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la cual mediante Oficio N° 378-2018-OCAJ-UNFV, remite Informe N° 096-2018-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2018, opina se excluya de los alcances de la Resolución Rectoral N° 2982-2013-CU-UNFV. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 417-2018-VRAC-UNFV de fecha 12.07.2018, considera PROCEDENTE que se excluya de los alcances de la Resolución R. N° 2982-13-CU-UNFV de fecha 12.02.2013, a doña Margiory Mianu Ynga Panta, debiéndose remitir el expediente para su aprobación mediante Resolución Rectoral. El señor Rector, con Prov. N° 3323-2018-R-UNFV de fecha 13.07.2018, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

En sesión de Consejo Universitario N° 56 de fecha 03.08.2018, se acordó remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente de la alumna Margiory Mianu Ynga Panta, a fin de que se sirva ampliar su Informe Legal. Asimismo, precisar que, los actos resolutiveos que emite la Universidad, deben ser notificados a los interesados.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1117-2018-OCAJ-UNFV de fecha 04.09.2018, hace llegar la ampliación de su Informe Legal en el cual se ratifica en la conclusión vertida en su Informe Legal N° 096-2018-OCAJ-UNFV de fecha 20.03.2018; sin embargo, precisa que al respecto de lo solicitado por la referida alumna, no obra documento alguno en el cual se señale que la alumna Margiory Mianu Ynga Panta haya tenido conocimiento de la RR por la cual dejaron sin efecto su matrícula y en consecuencia nunca se le ha comunicado dicha RR, por lo que la administración de la Universidad habría transgredido lo señalado por la Ley N° 27444 en sus artículos 21°, 23°, 24°, 25° y 28° de dicho cuerpo normativo. Como puede verse, el incumplimiento de una serie de normas establecidas en cuanto a la puesta en conocimiento de la interesada (en este caso) de la Resolución Rectoral N° 2982-13-CU-UNFV de fecha 12.02.2013, que anula el ingreso de 75 postulantes al Proceso de Admisión 2011-I, entre las cuales se encuentra la impugnante Margiory Mianu Ynga Panta, por lo que PROCEDE su pedido de exclusión de la citada Resolución Rectoral para todos los efectos.

2. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, AL DR. LUIS ALBERTO LEÓN ESPINOZA EN TANTO DURE LA LICENCIA DEL DR. RODOLFO PAZ FERNÁNDEZ, A PARTIR DEL 11.10.2018 AL 20.10.2018.

En sesión de Consejo Universitario N° 56 de fecha 03.08.2018, fue visto el referido expediente, quedando pendiente su aprobación hasta presentar su Carta de Invitación actualizada.

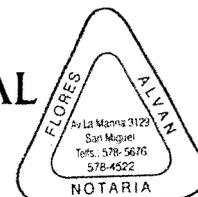
La Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Oficio N° 332-2018-D-FAU-UNFV de fecha 06.08.2018, remite la Resolución Decanal N° 744-2018-FAU-UNFV del 02.08.2018, en la que dispone dejar sin efecto las Resoluciones Decanales Nos. 497 y 719-2018-FAU-UNFV del 21.03.2018 y 06.07.2018 respectivamente, que concedían licencia con goce de haber solicitada por el señor Decano; debido a que no cumplieron sus efectos, ya que, por motivos de salud, estos viajes no se realizaron. El Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Oficio N° 339-2018-D-FAU-UNFV de fecha 13.08.2018, hace de conocimiento que, actualmente Europa está pasando por problemas climatológicos, llegando hasta 40° de calor, por lo que las Universidades han suspendido sus actividades académicas y administrativas, el cual imposibilita tener a la fecha la carta de invitación actualizada; por lo que pide se le permita presentar la carta mencionada a su retorno. Asimismo, remite Resolución Decanal N° 755-2018-FAU-UNFV del 06.08.2018, que resuelve:



4756

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



- Artículo Primero: conceder licencia con goce de haber por Comisión de Servicio al Dr. Arq. Rodolfo Jesús Paz Fernández, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, del 11 al 20.10.2018, para que realice una visita con fines académicos a la Universitat Politècnica de Catalunya, BarcelonaTech, Barcelona, España; en representación de la UNFV.
- Artículo Segundo: Encargar el Despacho del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, al Dr. Luis Alberto León Espinoza, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, en tanto dure la licencia del Decano.

Cuenta con Oficio N° 0388-2018-OCRNIC-UNFV de fecha 24.08.2018, de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica (OCRNIC) para informar sobre la posibilidad de financiamiento del viaje del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández que, para ésta clase de actividades internacionales, se podría subvencionarle los pasajes aéreos ida y vuelta, seguro médico y viáticos por 10 días (US\$ 2,000.00 (dos mil dólares americanos), requiriendo la autorización de la alta dirección, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO
SUBVENCIÓN - MOVILIDAD DOCENTE INTERNACIONAL A BARCELONA - ESPAÑA
(En Soles)

Específica	Concepto	Detalle	Total S/.
23.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima - Barcelona - Lima U\$ 1800 x S/ 3.35	6,030.00
		Seguro Médico Internacional U\$ 60 x S/ 3.35	201.00
23.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	Movilidad Local	200.00
23.21.12	Viáticos Internacionales	Viáticos x 10 días x U\$ 200 x S/ 3.35	6,700.00
Total			13,131.00

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 3129-2018-OCPL-UNFV de fecha 04.09.2018, informa en términos presupuestales que, lo solicitado es viable; toda vez que, la OCRNIC cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para esta clase de actividades internacionales, por lo que el expediente continuará con el trámite para la autorización y aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.

3. ENCARGAR EL DESPACHO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, AL DR. VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA EN TANTO DURE LA LICENCIA DEL DR. CARLOS TELLO MALPARTIDA, A PARTIR DEL 23.08.2018 AL 05.09.2018.

Mediante Carta S/N, el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida comunica que, por razones estrictamente personales, ha tomado licencia a cuenta de sus vacaciones pendientes por un periodo de catorce (14) días, comprendidos entre el 23 de agosto y el 05 de setiembre del presente año. Asimismo, sugiere se encargue el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en tanto dure su licencia, al Dr. Víctor Manuel Pinto de la Sota Silva - Vicerrector Académico.

4. RENOVACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE DON VÍCTOR ENRIQUE TELLO MOLINA, PERSONAL DEL CENTRO CULTURAL FEDERICO VILLARREAL, PARA EL PERÍODO DEL 01.09.2018 AL 31.12.2018.

Mediante Resolución R. N° 3122-2018-CU-UNFV de fecha 20.07.2018, en su Artículo Segundo, se autoriza la Renovación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a partir del 01.07.2018 al 31.08.2018 del recurrente, a través de la Fuente de Financiamiento correspondiente:

NOMBRES	DEPENDENCIA	HONORARIOS
TELLO MOLINA, VÍCTOR ENRIQUE	CENTRO CULTURAL FEDERICO VILLARREAL	1,000.00

La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 993-2018-DIGA-UNFV de fecha 29.08.2018, remite la renovación de contrato CAS, de Don Víctor Enrique Tello Molina, para el periodo de setiembre a diciembre 2018. El señor Rector, con Proveído N° 4168-2018-R-UNFV de fecha 03.09.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



4757

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



5. RELACIÓN DE GANADORES E INFORME FINAL DEL CONCURSO DE ASCENSO DEL EMPLEADO ADMINISTRATIVO NOMBRADO 2018, DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Comisión de Ascenso del Empleado Administrativo de esta Casa de Estudios Superiores mediante Oficio N° 033-2018-CAEA-UNFV de fecha 29.08.2018, remite la relación de ganadores del concurso (Anexo 01) e Informe Final N° 002-2018-CAEA-UNFV del Concurso de Ascenso del Empleado Administrativo Nombrado de la UNFV 2018, aprobado por la Comisión de Ascenso 2018 en sesión N° 11 de fecha 29.08.2018 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13° literal j) del Reglamento de Ascenso del Empleado Administrativo de la UNFV, aprobado con Resolución R. N° 1941-2017-UNFV; por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la relación de 47 servidores administrativos ganadores del referido concurso. El señor Rector, con Proveído N° 4163-2018-R-UNFV de fecha 29.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. EVALUACIÓN E INFORME SOBRE EL BENEFICIO DEL AÑO SABÁTICO DE DON MANUEL J. ASMAT ASMAT, DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

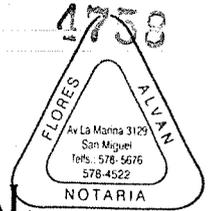
La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 806-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.06.2018, opina que, al más breve plazo se deberá actualizar el Reglamento de Año Sabático, para mayor claridad en su aplicación; asimismo precisa que, el Reglamento de Año Sabático y el Reglamento de Investigación regulan situaciones distintas pero complementarias en lo que es investigación. El Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 474-2018-VRIN-UNFV de fecha 10.08.2018, de acuerdo al Reglamento de Año Sabático, aprobado con Resolución R. N° 9509-2009-CU-UNFV del 11.09.2018, actualmente vigente; en el Capítulo V, artículo 28° de la presentación y evaluación de libros, proyectos e informes de los trabajos realizados durante el Año Sabático, señala lo siguiente: "Los proyectos e informes finales de los trabajos a realizarse durante el Año Sabático son evaluados en primera instancia por el Instituto de Investigación, aprobados por el Consejo de Facultad, y con opinión favorable de la Oficina Central de Investigación, son aprobados por el Consejo Universitario". El señor Rector, con Proveído N° 3966-2018-R-UNFV de fecha 17.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

7. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA HILDA JULIA RÍOS, DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. 3090-2018-CU-UNFV DE FECHA 13.07.2018.

Mediante Resolución R. N° 3090-2018-CU-UNFV de fecha 13.07.2018, se declaró de oficio la Nulidad Parcial (por vicio en el procedimiento de calificación de la postulación del recurrente al referido concurso así como declarar desierta la plaza a la que postuló y aprobó) de la Resolución Decanal N° 0251-2018-SA-FDCP-UNFV de fecha 26.06.2018, que aprobó los resultados del Tercer Concurso de Contratación Docente 2018, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 27.08.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 288-2018-OCAJ-UNFV de fecha 29.08.2018; opina que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se declare FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la recurrente; toda vez que, acredita mediante las correspondientes Resoluciones, haber sido contratada de manera consecutiva desde el 2014 hasta el 2017, por lo que se encontraría exceptuada del requisito del grado académico de Maestro; quedando así agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Proveído N° 4195-2018-R-UNFV de fecha 05.09.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

8. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOBRE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS A FAVOR DE DON JOSÉ ENRIQUE BANCES PIÉROLA, LA SUMA TOTAL DE S/. 99,364.66 SOLES POR CESE IRREGULAR.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 2828-2018-OCPL-UNFV de fecha 14.08.2018, informa que para el presente ejercicio presupuestal 2018, esta Casa de Estudios Superiores, ha previsto el importe de S/. 1'550,000.00 soles para el Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1164-2018-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 281-OCAJ-UNFV de fecha 28.08.2018, en el que opina que, al amparo de lo establecido en el Art. 139°, inciso 2) de nuestra Constitución Política y Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordene a la Universidad Nacional Federico Villarreal mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, el pago de la suma de S/. 59.364.66 como indemnización por lucro cesante, más S/. 40,000.00 por daño moral, a favor de Don José Enrique Bances Piérola; toda vez que, de los actuados se desprende el cumplimiento de la Sentencia de Vista (Resolución N° 06) de fecha 06.04.2017, recaída en el Proceso Judicial sobre Indemnización ante el 14° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima bajo el Exp. 24667-2010-0-1801-JR-CI-12; por la suma total de S/. 99,364.66 soles a favor del recurrente a consecuencia de su cese irregular. El señor Rector, con Proveído N° 4165-2018-R-UNFV de fecha 29.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

El señor Rector, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los expedientes mencionados en la estación Despacho, para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad.**

INFORMES

Acto seguido, el señor **Rector**, informa a los señores Consejeros que bajo el principio de control posterior se ha detectado algunas incongruencias en la documentación que se remitió a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, sobre todo en los planes de estudio, mallas curriculares; en ese sentido, la Comisión de Licenciamiento de manera conjunta con los Decanos de las Facultades, han venido realizando ese trabajo de perfeccionamiento de dichos documentos. El día de ayer, el Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica - OCAA, junto con algunos miembros de la Comisión de Licenciamiento, se han apersonado a SUNEDU, para realizar las coordinaciones correspondientes y consultarles si era pertinente que se envíe el documento con estas precisiones, la información que nos ha proporcionado es que debemos remitir la información complementaria, antes de que ellos nos hagan las observaciones, es preferible anticiparnos y enviarles la documentación correctiva correspondiente; incluso, han quedado que el viernes 14 a las 11:00 a.m., se sostendrá una reunión de trabajo en la Sede de SUNEDU, para determinar mecánica de trabajo y antes que la SUNEDU envíe a la Comisión Técnica, remitirán los nombres de las personas que van conformar dicha Comisión, porque eventualmente podría haber un conflicto de intereses con algunos de sus integrantes, entonces, esa es la mecánica, quedará en nosotros dar la conformidad de la comisión y a partir de allí, empieza el trabajo de la verificación, por lo demás, se está realizando una serie de trabajos que tiene que ver con la implementación de los cincuenta y cinco (55) Indicadores, porque no basta con que nosotros hayamos presentado la documentación, ahora se viene la parte más difícil y lo primero es sociabilizar este concepto de licenciamiento, lo que implica el licenciamiento para todos y cada uno. Por ejemplo, en ese programa de socialización hay que difundir por todos los medios posibles audiovisuales físicos, etc., esta etapa crucial que es de Licenciamiento; se ha previsto y ya se están distribuyendo en algunas dependencias la Visión, la Misión, los Valores los Objetivos Estratégicos de la Universidad, debe aplicarse en toda la Universidad, porque en la visita que realizará la SUNEDU, hará preguntas elementales al personal tanto docente como administrativo de la Universidad y luego hará preguntas específicas, sobre el uso de las herramientas tecnológicas. Asimismo, los talleres a nivel macro ya hemos dado a conocer, hemos capacitado a los Decanos y a los principales agentes y roles involucrados en los distintos aplicativos, pero luego eso tiene que bajar necesariamente a los alumnos, hoy estuve en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", Tecnología Médica y Ciencias Naturales y Matemática, ayer en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, y les hice algunas preguntas a los alumnos, y sus respuestas causan preocupación; por ello, pide a los señores Decanos que socialicen con los alumnos la información sobre el Licenciamiento. Asimismo, precisa que hoy por



4759



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la mañana el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCCA, el Jefe de la Dirección General de Administración - DIGA y la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional - OCCII, han diseñado un Plan de Socialización que implica el uso de un video para que sea difundido en la Página Web de la Universidad, es necesario comunicar a todos los Docentes que antes de iniciar su clase difundan el vídeo que tiene una duración de no más de dos minutos; lo mismo, en todas las computadoras de la Universidad se ha colocado como protector de pantalla, el tema del Licenciamiento, debemos aprender a convivir con esta realidad. Continuando, desea informar la visita que han realizado con juntamente con algunos Decanos y Funcionarios a las instalaciones de Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, que es la institución que administra el satélite Perú SAC, ha sido una visita productiva por el gran aporte que resulta para las Facultades, trabajar y hacer uso de este Satélite, se nos ha indicado que podemos solicitar sin gasto alguno las imágenes satelitales, incluso nos han manifestado la predisposición a que estas imágenes cuyo costo es de aproximadamente de tres mil quinientos dólares por imagen, se puede hacer intercambio con otras instituciones, porque hoy en día esa información satelital es un activo institucional, es preciso recalcar que la Universidad tiene un Convenio Marco con CONIDA, y a partir del este se pueden generar los Convenios Específicos que sean necesarios; han indicado también que las veces que deseemos podremos organizar grupos de visita, cabe resaltar que después de los Satélites de Estados Unidos el Peruano es el más moderno; seguidamente informa, que se ha realizado la firma del Convenio con la Fundación Universitaria Iberoamericana - FUNIBER, es una Fundación que da financiamiento para estudios de Posgrado, Pregrado y, a razón de ello, dos estudiantes de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, irán a estudiar a la Universidad del Atlántico durante dos (02) años. Por último, informar, que hay un grupo de ocho (08) estudiantes colombianos que están desarrollando sus clases en nuestra Universidad, Ciclo 2018-II, se ha desarrollado una cordial bienvenida, esperemos que tengan muy buena estadía; es preciso indicar, que de nuestra Universidad han viajado quince (15) alumnos a distintas Universidades de Colombia, por ende, el intercambio, la movilidad académica ya está resultando y esperemos vaya incrementándose. A continuación, solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar que ya se ha dado inicio al proceso del Cuarto Concurso de Contratación Docente. Asimismo, expresar que el Vicerrectorado Académico está desarrollando un Programa de Capacitación Docente en todas las Facultades, respecto al Licenciamiento, existe un Cronograma de Talleres que ya está en curso. Al respecto, el señor **Rector**, precisa que ha razón de esta Capacitación se está desarrollando el uso de todas las herramientas, Plataforma Tecnológica, el Sistema de Bibliotecas, la Bolsa de Trabajo, Matrícula Web, el mismo que tiene que concretarse el tema de los términos de la Licencia y todos los aplicativos. Existe también un indicativo de gestión por indicadores, por lo que, la Jefa de la Oficina Central de Planificación se ha encargado de estar capacitando a los distintos usuarios que son los Jefes de Planeamiento de las Facultades.

PEDIDOS

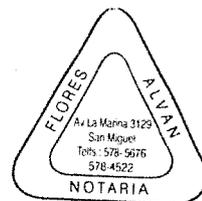
A continuación, el señor **Rector**, da inicio a la estación de pedidos, indicando que como es sabido se acerca el Aniversario de nuestra Universidad, siendo pertinente que se designe la Comisión que se hará responsable de la Celebración del 55° Aniversario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por lo que, en su momento hará la propuesta de los integrantes que conformarán esta comisión; asimismo, solicita autorice se amplíe los alcances de la Resolución R. N° 2816-2018-CU-UNFV, de fecha 07.06.2018, que autorizó a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago de planillas, locación de servicios por todo concepto pendiente hasta diciembre del año 2017 y de enero hasta abril del año 2018 y pago de servicio de plataforma, correspondiente a los meses de marzo a abril del Centro Universitario de Educación Distancia; seguidamente solicita se apruebe la Onceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018, en ese sentido, solicita pase a la orden del día. Solicitando el uso de la palabra, el alumno Consejero **Freddy Tarrillo Maguiña**, para expresar que hay muchos alumnos usuarios del Servicio de Transporte Universitario, el mismo que presume está desactivado; por lo que, solicita se reactive el servicio de Transporte Universitario, Ruta A y B. Al respecto el señor **Rector**, solicita al Jefe de la Dirección General de Administración - DIGA, diseñe en coordinación con los jóvenes estudiantes las rutas del Servicio de Transporte Universitario; Asimismo, solicita se amplíe el número de raciones en el servicio de alimentos a los estudiantes de Pregrado; el señor **Rector**,



4760

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



solicita pase a la orden del día; así también solicita se extienda una identificación (fotocheck) a los alumnos miembros del Consejo Universitario y Asamblea Universitaria; indicándose que este pedido será atendido por la Dirección General de Administración, toda vez, que es un tema operativo, siendo una necesidad que se debe atender. Seguidamente, solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, quien informa que ha recibido varias quejas respecto al Tiempo de Experiencia Profesional que se encuentra estipulado en el Reglamento de este último concurso, que se contradice con lo que establece el Artículo 106° del Estatuto, el Artículo 24° inciso j) de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y se contradice también con lo que dice la Ley Universitaria; por tanto, solicita se revise dicho Reglamento, porque se estaría contraviniendo la Ley; el señor **Rector**, solicita pase a la orden del día. Continuando el alumno Consejero **Gene Antonio Calderón Paucar**, para solicitar se brinde cursos de capacitación en la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA. Al respecto el señor **Rector**, manifiesta que, en coordinación con el Vicerrector Académico, se curse un documento a CONIDA, para que se implemente y se sirvan programarnos un Curso de Capacitación, cuyas características, sería bueno que las definan los alumnos a través de sus Decanos. Asimismo, desea solicitar se les permita contar a los alumnos representantes del Consejo Universitario y Asamblea Universitaria con un espacio de manera permanente en el Local Central, para atender a los estudiantes; el señor **Rector**, señala que, este pedido será canalizado a través de la Dirección General de Administración para que para que evalúe la disponibilidad de ambientes en el local central y atienda dicho pedido; asimismo, solicita la prorroga de la fecha de rectificación de matrícula, ya que les ha afectado bastante este tema porque las clases se han retrasado, muchos estudiantes no tenían las notas, ni siquiera para saber en qué curso se va a inscribir y ya la rectificación estaba terminando; el señor **Rector**, solicita pase a la orden del día. Solicitando su intervención el alumno Consejero **Andrés Enrique Camargo Napaico**, para manifestar que en el Predio 8, hay un Laboratorio de Química de la Facultad de Ciencias Naturales, el cual brinda servicio a las Facultades de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo y de Industrial y de Sistemas, está ubicado en el sótano, siendo peligroso no solo para los alumnos y profesores, sino también para las personas que trabajan allí; a razón de ello, solicita se adquiera e instale un extractor por la mitigar en algo la propagación de los gases que se puedan generar; al respecto el señor **Rector**, señala que, como es un tema operativo, sea atendido por la Director General de Administración; asimismo, señala que ha logrado verificar que las barandas que abarca no solo su Facultad, sino también la Facultad de Administración y Psicología, se encuentran deterioradas, por lo que, solicita la reparación de las barandas, a fin de evitar cualquier accidente entre los alumnos; el señor **Rector**, señala que, al igual que el pedido anterior este será atendido por la Director General de Administración. Así también, solicita la implementación de un Seguro para los Estudiantes, como es sabido en la FIGAE uno de los requisitos para viajar en contar con un seguro, si se pueda dar el caso, que sea un seguro excepcional; el señor **Rector**, solicita pase a la orden del día; finalmente solicita se evalúe la posibilidad de apertura del curso de nivelación a medio año, el señor **Rector**, solicita pase a la orden del día. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para solicitar el inicio del Proceso de Ratificación, Promoción y Ascenso Docente. A continuación, el **Dr. Carlos Vicente Navas Rondón**, solicita se revise el pedido del Decano de la Facultad de Administración, Dr. Rodolfo Chávez Gallo, quien tiene la condición de profesor a tiempo parcial, algo similar al que tiene él, si bien se ha realizado por escrito, solicita se debata en el Consejo Universitario, la situación de los que están como Decanos y deben dedicarse a tiempo completo, por ello, solicita pase a Orden del Día. Seguidamente el señor **Rector**, señala que ha llegado una comunicación solicitando ampliación de un plazo de la Comisión Revisora del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, solicitando al Secretario General (e) haga la precisión correspondiente, al respecto dicho funcionario señala que, el acuerdo fue designar a los miembro de la Comisión Revisora del Reglamento General de la Universidad, la cual estaba integrada por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, el Dr. José Antonio Arévalo Tuesta y el Dr. Víctor Raúl Moreno Garro. Al respecto el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, señala que ha sido un error de digitación, porque el acuerdo fue conformar una Comisión de Revisión del ROF, por ello, solicita una ampliación del plazo en esos términos, no como revisora del Reglamento General. Expresando el señor **Rector**, que el acuerdo fue conformar una Comisión Revisora del Reglamento General de la Universidad y como consecuencia de ese informe se realizaba la modificación del ROF, por jerarquía normativa. En todo caso, precisar que el ROF se construye de acuerdo a las modificaciones del Reglamento General; en todo caso, que



4761



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

además de las modificaciones del Reglamento General de la Universidad, que es la comisión de la que forman parte, se integre a la Comisión del ROF, toda vez, que por conocimiento de causa van a tener el conocimiento suficiente para poder intervenir en la modificación del ROF; entonces, el pedido es la ampliación para ambos documentos de gestión. Al respecto, precisa el **Dr. Navas Rondón**, que para que no haya contradicciones porque para ambos casos se necesita la ampliación, tiene que haber coordinaciones y concordancia, que sea la misma comisión. Precizando entonces, el señor **Rector**, que se incorporará como integrante de la Comisión al Dr. Navas Rondón; siendo el pedido concreto Comisión Revisora del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, que estará conformada por los miembros de la Comisión Revisora del Reglamento, integrándose al Dr. Navas Rondón y ampliar el plazo de la comisión; solicita pase a la orden del día.

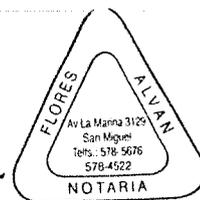
El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con que estos pedidos pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2018, del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
2. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario, señala que, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, otorgo a don Ronald César Junior Mestanza Vera, el Grado de Bachiller en Ingeniería Ambiental, posteriormente dicha Facultad, solicita la anulación de dicho grado, debido a que el alumno no cumplió con aprobar el 100% de Plan Curricular, asimismo, señala que el mencionado alumno ya tiene conocimiento de la anulación de su grado. No habiendo ninguna intervención. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en anular el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental, correspondiente a don Ronald César Junior Mestanza Vera, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Decanal N° 435-2018-SA-FIGAE-UNFV de fecha 11.07.2018, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas de los Alumnos: Ernesto Alfredo Jara Zegarra y Francisco Zuta Zumaeta, de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la Especialidad de Inglés, Sede: Lima de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en validar el acto administrativo del Proceso de Admisión y Presupuesto del Residentado Odontológico (CODIRO) 2017, de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores; debiendo establecer responsabilidad a quien corresponda por no haber cumplido con el proceso regular, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
5. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en encargar el Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, al Dr. Filomeno Teodoro Jáuregui Francia a partir del 16 al 20.08.2018, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**; asimismo, acuerdan, solicitar al Secretario General informe en una próxima sesión del Consejo Universitario sobre el numero de la Licencias en todo el año, que ha solicitado el Decano de dicha Facultad.
6. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en Cesar por Causal de Renuncia a don Carlos Domingo Guzmán Ubillus, Servidor Administrativo Contratado con Nivel Remunerativo (SF3), de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2018, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.



4762



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Marcelino Hugo Carhuas Inca, en contra de la Resolución R. N° 2870-2018-CU-UNFV de fecha 18.06.2018, toda vez que, el recurrente no demuestra haber tenido contrato consecutivo antes ni durante la promulgación, ni publicación de la Ley N° 30220 en la que se ampara y siendo éste requisito indispensable; por lo que, queda así agotada la vía administrativa; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
8. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Gualberto Hugo Begazo Valencia, en contra de la Resolución R. N° 2870-2018-CU-UNFV de fecha 18.06.2018, debido a que el recurrente no se encontraba contratado de manera consecutiva desde el 2014, sino solamente en los años 2016 y 2017, no se encuentra exento de contar con el Grado Académico de Maestro para el ejercicio de la Docencia; por lo que queda así agotada la vía administrativa. sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
9. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Carla Maritza Bautista Vizcarra, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución R. N° 751-2017-CU-UNFV de fecha 10.05.2017, por no haber aprobado el Ciclo Especial 2014-Z, para Cancelados por bajo rendimiento académico, en cumplimiento del Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV de fecha 18.03.2014 por lo que queda así agotada la vía administrativa. sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
10. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario señala que, este expediente fue remitido por acuerdo del Consejo Universitario a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que amplié su informe teniendo en consideración las normas vigentes, al respecto dicha oficina ha informado que es improcedente, debido a que dicha pretensión no se encuentra regulado en nuestras normas. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, está de acuerdo con el informe legal; asimismo, esta situación genera que muchos docentes de diversas Facultades soliciten por intereses personales cambiar de régimen de dedicación de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo; y con esta decisión estaríamos poniendo fin a esta situación de conformidad a la Ley N° 30220 – Universitario y las normas de nuestra Universidad. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Raúl Moreno Garro**, para manifestar que, en su Facultad hay un caso muy similar, y teniendo en cuenta que no está reglamentado es necesario proceder conforme a la Ley N° 30220 – Universitario y las normas de nuestra Universidad. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de cambio de Régimen de Dedicación definitiva, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, formulada por la Dra. Nancy Olivero Pacheco, Docente de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por mayoría, abstención del Dr. Carlos Vicente Navas Rondo**; asimismo, acuerdan, se determine las responsabilidades de aquellas personas que permitieron que la mencionada docente haya permanecido con el régimen de dedicación a tiempo completo, hasta la fecha.
11. El **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario señala que, el expediente fue remitido por acuerdo del Consejo Universitario a la Dirección General de Administración - DIGA, a fin de que determine la forma para el reconocimiento del pago de doña Danitza Nilma Maldonado Panez, por servicios prestados como Docente Auxiliar Tiempo Parcial 16 Horas en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de esta Casa de Estudios Superiores, debido a la fecha no se podía aprobar el contrato, más aun si la mencionada docente prestó dicho servicio sin contar con el Grado de Maestro; la forma es como se indica en el despacho y se pone a consideración del Consejo Universitario; asimismo, señala que la recurrente ha realizado la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, tal como consta en el



4763



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expediente. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la DIGA**, informe al respecto, dicho funcionario manifiesta que, doña Danitza Nilma Maldonado Panez, prestó servicios en la mencionada Facultad durante el periodo de abril a agosto del 2017 y como ya se ha dicho sin contar con el grado de Maestro, el expediente ha pasado por diversas oficinas en algunos informes lo declaran procedente y finalmente se rechaza el contrato; habiendo pasado el tiempo ya no se puede aprobar el contrato porque es extemporáneo; asimismo, señala que la docente presto servicios efectivos prueba de ello son los partes de asistencia y las actas; razón por la cual se encargó a la DIGA, ver la forma como se podía pagar el servicio prestado, legalmente y técnicamente es imposible aprobar el contrato, entonces la única forma es reconocer el pago por servicios prestados, aplicando el principio de la primacía de la realidad; en ese sentido la Oficina Central de Recursos Humanos ha realizado una liquidación; estos pagos se atiende con los saldos ejecutados con la 2.1, pero ya no entra como un registro normal de pago, sino con otra específica; independientemente se debe establecer responsabilidades administrativas de aquellas personas que permitieron que la recurrente preste servicios en la referida Facultad. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que en el expediente no obra el informe legal, razón por la cual debería pasar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica; asimismo, señala que hay una obligación legal de la Universidad de retribuir el trabajo realizado, es un mandato Constitucional; pero que sea aprobado por este Colegiado de ninguna manera. No habiendo más intervenciones. **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el informe legal correspondiente.

12. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e) informe sobre el expediente, al respecto dicho funcionario señala que, conforme a lo señalado por el Jefe de la Dirección General de administración se debe definir la cuantía del importe a pagar, frecuencia y periodo de tiempo, a fin de otorgar la asignación económica por labores extraordinarias al Dr. German Peralta Rivera. solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que se pretende pagar una asignación económica al Presidente del Bicentenario de la Independencia del Perú de esta Casa de Estudios Superiores; la Oficina Central de Planificación – OCPL, informa que no procede, de igual manera la Dirección General de Administración – DIGA, señala que no procede, pero finalmente señala que se puede atender con cargo al saldo presupuestal; no hay productos que sustenten dicho pago. Solicita la palabra el **Jefe de la Dirección General de Administración**, para manifestar que, el acuerdo del Consejo Universitario fue otorgar una asignación económica al Presidente del Bicentenario de la Independencia del Perú de esta Casa de Estudios Superiores, en cumplimiento a dicho acuerdo la OCPL, emite un informe el cual es eminentemente legalista; no podemos prever que comisiones se van a designar en el futuro, en ese sentido se aplica lo dispuesto en el artículo 19° de la Directiva para el Otorgamiento de Asignaciones por Trabajo Extraordinario en Labores Administrativas, Comisiones y Comités, aprobada con Resolución N° 1439-2011-R-COG-UNFV de fecha 03.08.2011, en ese sentido se tiene que definir el pago, el cual puede ser por sesiones, por mes, antecedentes al respecto hay varios el más reciente el caso del presidente de la Comisión de Licenciamiento. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en solicitar al Presidente del Bicentenario de la Independencia del Perú de esta Casa de Estudios Superiores, elabore un Plan de Trabajo, Cronograma de las actividades a realizar; de tal manera, que se pueda proceder a la valorización del pago de la asignación económica.

13. El señor **Rector**, señala que es necesario revisar con mayor detenimiento el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de los Servidores Civiles de esta Casa de Estudios Superiores, razón por la cual será diferido para una próxima sesión del Consejo Universitario; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

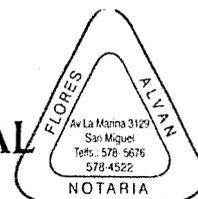
14. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en rectificar las Resoluciones Rectorales, que a continuación se detallan, emitidos por el Consejo Universitario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.



4764

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



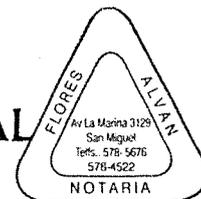
N°	RESOLUCION	DICE	DEBE DECIR
1	Resolución R. N° 7439-2015-CU-UNFV	CHACÓN GONZÁLES DORIS MAURA	CHACÓN GONZÁLES DORIS MAURA
2	Resolución R. N° 0609-86-CU-UNFV	QUIÑONES MONTENEGRO CLODOMIRO LOR	QUIÑONES MONTENEGRO CLODOMIRO LORENZO
3	Resolución R. N° 143-2017-CU-UNFV	SAYDA DEL PILAR VARGAS - MACHUCA BARRANTES	SAYDA DEL PILAR VARGAS MACHUCA BARRANTES
4	Resolución R. N° 2619-2018-CU-UNFV	JHOSELIN LISSETH FERNÁNDEZ MASCO	JHOSELIN LISSETH FERNÁNDEZ MASCO
5	Resolución R. N° 5362-2014-CU-UNFV	METTCY CUYA LEYVA	METTCY <u>IBET</u> CUYA LEYVA
6	Resolución R. N° 2132-2018-CU-UNFV	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ENERO A JUNIO 2018 CALDA JIMENEZ VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2,500.00 FREDDY DAGOBERTO	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ENERO A JUNIO 2018 CALDA JIMENEZ VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2,200.00 FREDDY DAGOBERTO
	Resolución R. N° 3122-2018-CU-UNFV	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE JULIO A DICIEMBRE 2018 CALDA JIMENEZ VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2,500.00 FREDDY DAGOBERTO	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE JULIO A DICIEMBRE 2018 CALDA JIMENEZ VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2,200.00 FREDDY DAGOBERTO
	Resolución R. N° 3122-2018-CU-UNFV	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE JULIO A DICIEMBRE 2018 SCHREIBER DEL CASTILLO FACULTAD DE HUMANIDADES 930.00 KCARAN VICTORIA	RENOVACIÓN DE CONTRATO DE JULIO A DICIEMBRE 2018 SCHREIBER DEL CASTILLO FACULTAD DE HUMANIDADES 1,300.00 KCARAN VICTORIA
7	Resolución R. N° 7439-2015-UNFV	OBREGÓN NIÑEZ MARIA CECILIA	OBREGÓN NIÑEZ MARIA CECILIA
8	Resolución R. N° 438-1978-UNFV Resolución R. N° 058-2016-CU-UNFV	LUCHO CABILLAS HÉCTOR GABRIEL	LUCHO CABILLAS HÉCTOR GABRIEL
9	Resolución R. N° 2861-2018-CU-UNFV Resolución R. N° 2861-2018-CU-UNFV	CASTILLON MORENO SANDY GIULANA	CASTILLON MORENO SANDY GIULIANA
10	Resolución R. N° 2719-2018-CU-UNFV	AQUISE FALCON ELIZABETH IRMA	AQUISE FALCON IRMA ELIZABETH
11	Resolución R. N° 1660-2017-FTM-UNFV	AQUIJE SANCHEZ GLADYS LISSETH	AQUIJE SANCHEZ GLADYS LISSETH
12	Resolución R. N° 2406-2006-UNFV	MONTALVO LA MADRID ROSA MARIA	MONTALVO LAMADRID ROSA MARIA
13	Resolución N° 5362-2014-CU-UNFV	APONTE PAREDES ELIZABETH NOEMÍ	APONTE PAREDES ELIZABETH NOEMÍ
14	Resolución N° 2719-2018-CU-UNFV	MONCADA ALVAREZ SANDA ELIZABETH	MONCADA ALVAREZ SANDRA ELIZABETH
15	Resolución R. N° 2861-2018-CU-UNFV	VILLEGAS ORTEGA JANETH YOVANI	VILLEGAS ARTEAGA JANETH YOVANI
16	Resolución R. N° 9885-2009-CU-UNFV	MEGO DÍAZ ANALI JOHANA	MEGO DÍAZ ANALI JOHANA
17	Resolución R. N° 5358-2014-CU-UNFV	RIVERA JIMÉNEZ JACQUELINE ROSS MERY	RIVERA JIMÉNEZ JACQUELINE ROSS MERY
18	Resolución R. N° 10969-2010-CU-UNFV	MAMANI CARDENAS YULIANA	MAMANI CARDENAS YULIANA KAREN
19	Resolución R. N° 831-2012-CU-UNFV	HUANCA HERRERA JUDITH MILAGROS	HUANCA HERRERA JUDITH MILAGROS
20	Resolución R. N° 6367-2008-UNFV	DIAZ RODAS GABRIELA	DIAZ RODAS GABRIELA LISSETH
21	Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV	BENITO LICETA SANDRA NATALI	BENITO LICETA SANDRA NATALI
22	Resolución R. N° 3329-2018-CU-UNFV	Art. 2°: "ascendente a la suma de S/ 3,460.31 menos descuento y aportes del empleador de acuerdo a ley ..."	Art. 2°: "ascendente a la suma de S/ 3,174.59 menos los descuentos ley por concepto de..."
23	Resolución D. N° 1790-2018-SA-FMHU-UNFV	Apellidos Y Nombres Código De Plaza Tipo De Contrato Carga Académica JAUREGUI FIGUEROA Maria del Rosario 002480 DCU-B 32	Apellidos Y Nombres Código De Plaza Tipo De Contrato Carga Académica JAUREGUI FIGUEROA Maria del Rosario 002430 DCU-B 32
24	Resolución R. N° 258-2016-CU-UNFV	CALDERÓN CORDOVA ANYELA NATALY	CALDERÓN CORDOVA ANYELA NATALY
25	-----	Plan de Estudios 2014 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales	-----

15.El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Administración de Servicios de Salud a la Bachiller Malena Janett Núñez Rivas, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



16. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social a la Bachiller Elizabeth Gloria Salinas Benavente, sirvase levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

17. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar la Relación de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales, remitidos por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, mediante Oficio N° 1098-2018-OGT-SG-UNFV de Fecha 03.09.2018, sirvase levantar la mano, siendo **aprobado unanimidad**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF. (CURSO ACT.)	EXP.PROF.
1	ADMINISTRACIÓN	44	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (PRE GRADO)	6	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (EUDED)	5	---	---	---	---	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	30	6	---	---	6	---
	CIENCIAS ECONÓMICAS						
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	87	35	---	---	35	---
	CONTABILIDAD						
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	6	---	---	---	---	---
	BIOLOGÍA						
	FÍSICA						
6	CIENCIAS SOCIALES	15	---	---	---	---	---
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN						
	SOCIOLOGÍA						
6	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	30	16	---	---	16	---
	DERECHO						
	CIENCIA POLÍTICA						
7	EDUCACIÓN	25	54	---	---	54	---
	EDUCACIÓN (PRE GRADO)						
	EDUCACIÓN (PROCUNED)						
	EDUCACIÓN (EUDED)						
	EDUCACIÓN (PROLICED)						
TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	---	---	1	1	---	---	
9	INGENIERÍA CIVIL	6	20	---	4	16	---
	INGENIERÍA CIVIL						
10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	15	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES						
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA						
	INGENIERÍA INFORMÁTICA						
11	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	21	4	---	3	1	---
	INGENIERÍA AMBIENTAL						
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA						
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO						
12	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	15	16	---	---	15	1
	INGENIERÍA INDUSTRIAL						
	INGENIERÍA DE SISTEMAS						
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL						
13	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	9	12	---	---	12	---
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES						
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES						
13	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	---	1	---	---	1	---
	NUTRICIÓN						
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA						
14	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	---	3	---	3	---
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA						
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA						
14	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	13	---	---	---	---	---
	CIENCIAS						
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO						
	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO						
16	TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	---	1	---	---	1	---
	PSICOLOGÍA						
16	PSICOLOGÍA	10	---	---	---	---	---
	PSICOLOGÍA						



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

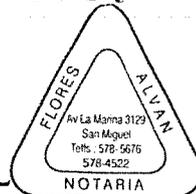


	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA CLÍNICA	--	2	--	1	1	--	
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	--	1	--	1	--	--	
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN PSICOLOGÍA SOCIAL	--	1	--	--	1	--	
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	--	15	--	15	--	
17	TECNOLOGÍA MÉDICA							
	TECNOLOGÍA MÉDICA	3	--	--	--	--	--	
	LIC. TECN. MÉDICA. ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	--	6	--	6	--	--	
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: OPTOMETRÍA	--	1	--	1	--	--	
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	--	2	--	2	--	--	
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE	--	1	--	1	--	--	
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	--	3	--	3	--	--	
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	--	1	1	--	--	
	SUB TOTAL		526	262	24	27	255	1
	TOTAL GENERAL		809					

18. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
19. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Aldeas Infantiles SOS Perú y la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
20. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Personas Afectadas por la Tuberculosis del Perú y la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, siendo **aprobado por unanimidad**.
21. El señor **Rector**, somete a consideración de los señores consejeros Aprobar La Suscripción Del Convenio Marco De Colaboración Internacional Entre La Universidad Politécnica De Madrid, España Y Esta Casa De Estudios Superiores, siendo **aprobado por unanimidad**.
22. El señor **Rector**, a razón de tratar el Informe del Convenio N° 077-2017 "Jóvenes Productivos" entre el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social - CEUPS esta Casa de Estudios Superiores, se ha invitado a participar de la Sesión a la **Mg. Zonia Geldres Benites**, Directora de dicho Centro, para que realice un informe respecto a dicho Convenio, hay un tema pendiente de liquidación de este programa con el Ministerio de Educación - MINEDU, que está demorando demasiado tiempo, es más hemos sido materia de observación y de alguna manera, también de discriminación en la suscripción de algunos convenios con dicho Ministerio y por un tema que relaciona y vincula a la responsable administrativa del CEUPS y al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo - MTPE, por lo tanto, es necesario escuchar el informe a efectos de tomar una determinación, toda vez, que en una anterior oportunidad se abordó el tema, se le dio un plazo perentorio para que resuelva el problema, entonces, con la venia de los señores Consejeros brindarle el uso de la palabra a la **Mg. Geldres Benites**, para que dé inicio a su exposición, quien a su vez, hace entrega a cada miembro del Consejo Universitario el Informe Final y procede a su lectura, culminada dicha lectura; manifiesta que se ha observado que los cambios constantes en la administración del referido programa en el MTPE, han generado retrasos en el proceso de conclusión y liquidación, finalmente desea agregar que desde que asumió el cargo de Directora del CEUPS, desde Enero del 2017, tomó conocimiento que dicho Convenio no había concluido, razón por la cual fue necesario tomar las decisiones detalladas en el presente informe, para que se culmine



4767



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el mismo, a fin de mantener las relaciones interinstitucionales en ambas instituciones y que a la fecha, de acuerdo a la última reunión sostenida el 16 de agosto no se ha recibido ninguna indicación por parte del MTPE; asimismo, debe manifestar su constante preocupación por la solución de este Convenio, tiene presente también las recomendaciones de la Oficina de Control Institucional de nuestra Universidad, en el cual alerta las situaciones de riesgo que pueden afectar los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, es todo cuanto tiene que informar. En síntesis expresa el señor **Rector**, que hay dos temas que resolver, uno que concierne a nosotros; y el otro, que estamos pendientes de la respuesta del MTPE, particularmente preocupa porque el MTPE le ha transferido a la Universidad trescientos treinta mil soles, se han dictado un equivalente a veintiocho aulas, pero no hay una liquidación detallada, la pregunta es, porque hasta el momento la coordinadora de dicho Convenio no ha realizado el informe pormenorizado de los ingresos y egresos, y se ampara de manera absurda en la no respuesta por parte del MTPA; que acciones se están tomando. Al respecto, la **Mg. Geldres Benites**, expresa que la responsable de dicho convenio informó en un cuadro general los ingresos y los egresos, pero no en detalle, ese informe se presentó en su oportunidad. Por tanto, el señor **Rector**, consulta si los gastos están detallados, existe el respaldo, las evidencias. Indicando la **Mg. Geldres Benites**, que ella presenta un cuadro con los gastos realizados, el pago de los profesores, la compra de materiales, pasaje de los beneficiarios y otros, lo cual no está sustentado con la documentación correspondiente, solo adjunta los cuadros antes mencionados. Al respecto, el **Jefe de la Dirección General de Administración - DIGA**, precisa que todos los egresos e ingresos se realiza por la Oficina de Tesorería, como manifestó el último acto que se realizó de este Convenio fue en el mes de febrero del 2017, se cerraron unos anticipos y desde allí no se efectuó gasto alguno, por ello, ha solicitado un informe de la Oficina de Tesorería, donde se indica que el saldo es favorable, pero lo que no se sabe, es si hay deudas pendientes, por ello es importante, realizar una liquidación del Convenio. Solicitando su intervención, el **Mg. Cesar Enrique Guerrero Barrantes**, para manifestar que, lo primero es ordenar la casa, debemos llamar a la Coordinadora del Convenio, a la Srta. Sara Cuba y en todo caso, proponer una Comisión que evalúe todo este proceso, que se reúna con ella y se emita un informe, en un tiempo prudencial. De tal manera, que luego se plantee con todos los antecedentes una solución. Por lo expuesto, el señor **Rector**, expresa que existe una propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Tecnología Médica, respecto a la necesidad de conformar una Comisión Ad Hoc, que se encargue de culminar con este trabajo y haga llegar un informe. Y, en segundo lugar, le parece inaudito que el MTPE demore tanto en resolver esta situación, en razón de ello, la Comisión deberá solicitar una cita con el MTPE. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, Solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conformar una Comisión AD-HOC, la cual estará encargada de emitir un Informe respecto al desarrollo del Convenio N° 077-2014 "Jóvenes Productivos", entre el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social (CEUPS) y esta Casa de Estudios Superiores, estableciéndose un plazo máximo de siete (07) días hábiles para la emisión del respectivo informe, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad, quedando integrada de la siguiente manera:

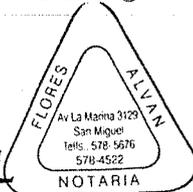
- | | |
|---------------------------------------|---|
| • Mg. ZONIA GUEDELIA GELDRES BENÍTES | Directora del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social |
| • Econ. JOSÉ GUALBERTO CONDORI QUISPE | Jefe de la Dirección General de Administración |
| • Dr. CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN | Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política |
| • Dr. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO TUESTA | Decano de la Facultad de Ciencias Económicas |

23. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar no ha lugar por la procedencia de apertura del procedimiento administrativo disciplinario contra la Dra. Clotilde Alicia Spelucin Medina, Decana de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en consecuentemente, archivar los presentes actuados de manera definitiva, en merito a la recomendación efectuada por el Tribunal de Honor, en el Informe N° 10-2018-A-TH-UNFV de fecha 26.06.2018, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

24. El señor **Rector**, solicita al Secretario General (e), realice un breve resumen sobre el expediente, al respecto dicho funcionario, señala que, mediante Resolución R. N° 2585-2018-CU-UNFV de fecha 16.04.2018, se instaura procedimiento administrativo disciplinario a los Ex Miembros del Consejo



4768



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario, quienes acordaron declarar procedente la solicitud formulada por el Dr. José Ramírez Rosillo, sobre devolución del descuento indebido efectuado durante el periodo en el que fue miembro de la Comisión Reorganizadora de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, emitiéndose la Resolución R. N° 158-2016-CU-UNFV de fecha 26.10.2016; en merito a ello el Tribunal de Honor ha remitido el Informe N° 12-2018-A-TH-UNFV de fecha 15.08.2018, con las recomendaciones del caso a fin de que sea visto por el Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para requerir de acuerdo a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de nuestra Universidad, cuales son las sanciones a los docentes. Al respecto el señor **Rector**, refiere que estas se encuentran comprendidas en el Artículo 89° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Artículo 107° del Estatuto; y no habiendo más intervenciones, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con sancionar con amonestación escrita a las siguientes ex autoridades: Dra. Florita Pinto Herrera – Ex Vice Rectora (i) de Investigación, al Mg. Luis Alberto Ponce Vega – Ex Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas, a la Mg. Lea García Vásquez – Ex Decana (i) de la Facultad de Educación, al Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales – Ex Decano (i) de la Facultad de Psicología, al Dr. José Luis La Rosa Botonero – Ex Director (i) de la Escuela Universitaria de Post Grado y al Mg. Williams Hernán Batallanos Casas; Asimismo, se acordó sancionar con suspensión por quince (15) días, al Dr. José Ramírez Rosillo, ex Rector (i) y Vicerrector Académico (i); sanciones previstas en el numeral 22.2 del artículo 22° incisos a) y b) respectivamente, del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la Universidad, aprobado con Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, finalmente se acordó remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para el deslinde de responsabilidad de parte del Abogado Fernando Carrillo Venegas, Asesor Legal DIGA, quien emitió el Informe Técnico Legal N° 007-2014-DIGA-UNFV, en merito a la recomendación efectuada por el Tribunal de Honor, en el Informe N° 12-2018-A-TH-UNFV de fecha 15.08.2018, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

25. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario a las Ex Autoridades: Dra. Blanca Cárdenas Cárdenas, ex Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables y al Dr. Hernán Picón Chávez, ex Decano Interino de la Facultad de Administración, en merito al Informe N° 12-2018-A-TH-UNFV de fecha 15.08.2018, del Tribunal de Honor, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
26. El señor **Rector**, señala que es preocupante este informe, a pesar de que los valores no son tan bajos es necesario que los Decanos de las distintas Facultades tomen las medidas del caso. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar que existe un Plan Nacional de Lucha contra la Tuberculosis patrocinado por el Ministerio de Salud – MINSA, el cual es totalmente gratuito; es necesario implementar un programa para la detección y seguimiento de la tuberculosis. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en requerir al Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, Dr. José Luis La Rosa Botonero, que, en coordinación con los Decanos de la Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, se sirvan implementar un Programa de Tratamiento de Enfermedades Pulmonares Contagiosas, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
27. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario, manifiesta que el Informe de Auditoría N° 339-2018-CG/CORELM-AC, Auditoría del cumplimiento - Administración de los Recursos Humanos y Logísticos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, se hace una serie de recomendaciones, entre otras, la Recomendación N° 7 – Conclusiones N° 4 y 5, a efecto que el Consejo Universitario cumpla con dicha recomendación, en ese sentido es necesario correr traslado de dicha recomendación al Vicerrectorado Académico a fin de que se sirva implementar dicha recomendación, conforme a sus competencias. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros, que estén de acuerdo en remitir el Informe de Auditoría N° 339-2018-CG/CORELM-AC, a fin de que implemente la Recomendación N° 7, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.



4769

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



DESPACHO

1. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que, este expediente fue visto en una sesión anterior del Consejo Universitario y se acordó remitirlo a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal correspondiente; mediante Oficio N° 1117-2018-OCAJ-UNFV de fecha 04.09.2018, dicha oficina central, manifiesta que, se ha incumplido una serie de normas debido a que nunca le fue notificada la Resolución R. N° 2982-2013-CU-UNFV de fecha 12.02.2013, a la interesada, por lo que procede su pedido de exclusión de la mencionada resolución. En ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con excluir a doña Margiory Mianu Ynga Panta, alumna de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, de los alcances de la Resolución R. N° 2982-2013-CU-UNFV de fecha 12.02.2013, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
2. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar el viaje en comisión de servicios, del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, para efectuar una visita con fines académicos a la Universitat Politècnica de Catalunya Barcelona Tech – Barcelona, España, del 11 al 20 de octubre del 2018, otorgándole los respectivos pasajes y viáticos. Asimismo, encargar el Despacho del Decanato de dicha Facultad, al Dr. Luis Alberto León Espinoza, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, en tanto dure la ausencia del titular; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar la ampliación de la licencia con goce de haber, a cuenta de vacaciones, otorgada mediante Resolución R. N° 3352-2018-CU-UNFV de fecha 17.08.2018, al Dr. Calos Napoleón Tello Malpartida, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 23.08.2018 al 05.09.2018, por motivos personales; asimismo, encargar el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, en tanto dure la licencia del Dr. Carlos Tello Malpartida, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario, manifiesta que en el mes de julio se aprobó la renovación de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de julio a diciembre del 2018, asimismo, se aprobó la renovación de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de dos (02) servidores mayores de setenta (70) años, que laboraban en la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico - OCDIF y el Centro Cultural Federico Villarreal; en el caso del servidor que laboraba en la OCDIF, se ha dado por concluido su contrato; pero en el caso de don Víctor Enrique Tello Molina, el Director del CCFV, ha ratificado el contrato de. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que el salario mínimo vital es de S/ 930.00 soles, y es difícil vivir con un sueldo de S/ 1 000.00 soles, pero a pesar de ello se debe dar la oportunidad de continuar laborando en esta Universidad a don Víctor Enrique Tello Molina. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la renovación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de don Víctor Enrique Tello Molina, para el periodo del 01.09.2018 al 31.12.2018, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
5. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración**, informe sobre el punto, al respecto dicho funcionario señala que, en cumplimiento al encargo encomendado por este Colegiado, la Comisión de Ascenso del Empleado Administrativo de esta Universidad, se realizó conforme al Cronograma y Reglamento del Concurso de Ascenso del Empleado Administrativo Nombrado 2018, declarándose ganadores a cuarenta y siete (47) Servidores Administrativos, once (11) Profesionales, treinta y tres (33) Técnicos y tres (3) auxiliares; asimismo, precisa que, el mencionado Reglamento fue aprobado por este Consejo Universitario mediante Resolución R. N°



4770



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

1941-2017-UNFV, y en él se establecía que era la Comisión quien elabora las bases de dicho concurso. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, señala que, si hay algo que precisar se hará en su debida oportunidad, en ese sentido solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la relación de ganadores del Concurso de Ascenso del Empleado Administrativo Nombrado 2018, de esta Casa de Estudios Superiores, sirvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

6. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para expresar que, al respeto la norma es precisa, el otorgamiento del Año Sabático es para investigar, esto implica la presentación de un formato en la Unidad de Investigación de cada Facultad, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Facultad mediante una resolución decanal y remitida al Vicerrectorado de Investigación - VRIN; en el expediente no obra dicha resolución; asimismo señala que la presentación de un libro no justifica el otorgamiento del Año Sabático, en ese sentido solicita se adjunte la resolución decanal y el trabajo de investigación; así también el documento que acredite la aprobación del Comité Científico. Solicita la palabra el **Mg. Cesar Enrique Guerrero Barrantes**, para manifestar que, el reglamento que plantea el VRIN, señala que se considera a los libros; seguramente el docente no ha cumplido el procedimiento. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en remitir el expediente al Vicerrectorado de Investigación a fin de que cumpla con el debido procedimiento, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.
7. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar FUNDADO, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Dra. Hilda Julia Ríos, Docente en contra de la Resolución R. N° 3090-2018-CU-UNFV de fecha 13.07.2018, debido a que, la recurrente ha acreditado mediante las correspondientes Resoluciones Rectorales, haber sido contratada de manera consecutiva desde el 2014 hasta el 2017, por lo que se encontraría exceptuada del requisito del grado académico de Maestro, sirvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
8. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado por Resolución N° 06 de fecha 14.03.2018 del 14° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; en consecuencia, ordenar a la Oficina Central Económico Financiera, a efectuar el pago por la suma de S/. 99,364.66 soles (noventa y nueve Mil trescientos sesenta y cuatro con 66/100 Soles) a favor de don José Enrique Bances Piérola, sirvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con designar a los miembros de la Comisión encargada de los actos celebratorios por el 55° Aniversario de creación de esta Casa de Estudios Superiores, siendo **aprobado por unanimidad**, quedando conformada por los siguientes integrantes:

- | | |
|---|--|
| • Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA | Vicerrector de Investigación |
| • Dra. MARHA ELOÍSA CHÁVEZ LAZARTE | Decana de la Facultad de Humanidades |
| • MG. C.D. MARTÍN GLICERIO AÑAÑOS GUEVARA | Decano de la Facultad de Odontología |
| • ECON. JOSÉ GUALBERTO CONDORI QUISPE | Jefe de la Dirección General de Administración |
| • GENE ANTONIO CALDERÓN PAUCAR | Alumno de la FIEI |

El señor **Rector**, expresa que el caso del Centro Universitario de Educación a Distancia - CUDED, es importante porque se pone en tela de juicio el incumplimiento del pago a los docentes invitados, entonces, por un error de concepto se ha considerado la actividad de CUDED, como si fuese una actividad eventual, donde para garantizar el pago de los gastos correspondientes, hay que acreditar y demostrar que los gastos no superan el 40%, solo es para gastos puntuales; cabe precisar que CUDED y la EUPG, realizan actividades permanentes, de manera que la liquidación y los ciclos de trabajo no pueden suscribirse a un análisis mensual, sino al cierre de un ciclo anual; en consecuencia, vemos con mucha preocupación que docentes que están trabajando desde el mes de mayo no se les paga sus haberes; incluso está el informe del Jefe de la Dirección General de Administración, en cuando a los



4771

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



egresos e ingresos de la CUDED, no se está diciendo que es deficitaria, en la proyección de sus gastos se demuestra que está equiparados con el 40% y el otro 60% ya está fijo para la Universidad, es la razón por la cual, se solicita que se autorice que se paguen las planillas pendientes, para que los docentes no se perjudiquen. En ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con ampliar la autorización de gastos del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, aprobado mediante Resolución R. N° 2816-2018-CU-UNFV, hasta diciembre del presente año, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, solicitar a la Dirección General de Administración, formule alternativas de pago, que conlleven a mitigar la demora en el pago de pensiones de los alumnos de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG y Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, manifiesta que se había prevista realizar adquisiciones en bloque, lo que da lugar a licitaciones públicas, que tiene un horizonte de ejecución muy larga y donde hay también riesgo, incluso hay una amenaza que, si no ejecutamos el 85% del convenio con el Ministerio de Educación - MINEDU, pues evidentemente la Universidad será materia de sanción; entonces, la lógica es desagregar por componentes de tal manera que, se pueda agilizar ese proceso de contratación, en esos sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la Onceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de esta Casa de Estudios Superiores, incluyendo los Procesos de Selección, conforme al oficio de la Dirección General de Administración, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con solicitar a la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU, realice la correspondiente evaluación económica para el incremento del Servicio de Alimentos a los Estudiantes de Pregrado, en el presente año académico, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

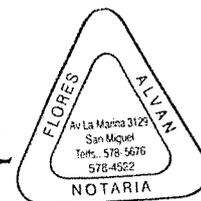
El señor **Rector**, solicita al **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, sustentar su pedido, al respecto señala que hay un artículo del Reglamento de Contratación Docente, establece el periodo que debe tener como experiencia profesional el candidato, estableciéndose como base el año que obtuvo el título; sin embargo, el Artículo 22° del Reglamento General de Grados y Títulos, que establece que se debe considerar como profesional, desde que obtiene el Grado de Bachiller, entonces hay una contradicción con nuestro reglamento; asimismo el Estatuto, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establecen claramente cuál es el periodo que se debe considerar como profesional al titulado, entonces hay una contradicción en este punto, solicita al Vicerrector Académico la modificación de este artículo; y porque señor Rector, en el anterior Consejo Universitario llamó mucho su posición, de que como es posible que nuestra Universidad solicite al Ministerio de Educación tantas plazas y no podemos cubrir las, los Decanos nos hemos sentido un poco afectados no podemos cumplir lo que hemos pedido, y según el Vicerrectorado académico quedaron quince (15) plazas disponibles, entonces nos solicitó cubrir dichas plazas, y si ponemos este requisito estaríamos limitando a muchos colegas, lo que no ocurriría si ponemos lo que establece el Estatuto, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, considerar el ejercicio profesional a partir de la obtención del grado de bachiller; asimismo, señala que la Decana de Educación le ha presentado un documento referente a doña Mónica Marisol Campos Espinoza, la cual postuló en el Concurso Docente sin embargo el Vicerrectorado anuló su contrato, argumentado que no tenía el Título, sin embargo ella presentó dos (02) Títulos, uno en Educación por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el otro de la Escuela Superior de Bellas Artes de Trujillo Macedonio de la Torre, al respecto la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que dicha Escuela Superior tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley; pero sin embargo su contrato fue anulado, por lo que solicita se revise este caso.



4772

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



El señor, solicita la participación del Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos - OCAA, al respecto dicho funcionario, señala que el literal c) del numeral 99.1 del Artículo 99° del Estatuto, concordante con el numeral 83.3 del Artículo 83° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el cual establece que para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional; norma de carácter legal, el cual establece que el ejercicio profesional es a partir del Título Profesional, es más en algunos casos, sino lo son todos, no basta con el título profesional hay que inscribirse en el Colegio Profesional respectivo, un requisito más; ahora el argumento utilizado en el Reglamento de Grados y Títulos, tiene otro presupuesto jurídico distinto con una finalidad pública distinta, en el caso del contrato docente lo que se busca es que aquel profesional en el ejercicio de su profesión pueda transmitir sus conocimientos en el campo docente, porque si partimos del presupuesto jurídico establecido en el Artículo 22° del Reglamento de Grados y Títulos, la pregunta sería cual es la limitación para los egresados; entonces son dos premisas jurídicas totalmente distintas, dicotómicas; consecuentemente tienen finalidades totalmente distintas. Sobre lo segundo la OCAA, no ha participado en la revisión de los expedientes del concurso docente. Seguidamente se solicita la intervención del Asesor del Vicerrectorado Académico, el cual manifiesta en relación al segundo caso que, el título presentado por doña Mónica Marisol Campos Espinoza, es del 2017, por lo tanto, no cumplía con el requisito de los cinco (05) años, razón por la cual se declaró nulo dicho contrato; asimismo, manifiesta que tiene conocimiento de que la Decana de la Facultad de Educación, ha presentado un recurso al respecto, el cual se evaluará y se determinará lo pertinente; solicita la palabra el **Dr. Arévalo Tuesta**, para reiterar su pedido que el Vicerrectorado Académico, revise el artículo referente a la experiencia profesional del Reglamento de Contratación Docente, si está de acuerdo con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y demás normas. Solicita la palabra el **Jefe de la OCAA**, para precisar que, dado que se está cuestionando una interpretación de carácter legal es la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la competente para pronunciarse sobre la verdadera interpretación del artículo, sus alcances y su conformidad con las normas vigentes. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente sobre la legalidad del artículo referente a la experiencia profesional del Reglamento de Contratación Docente, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

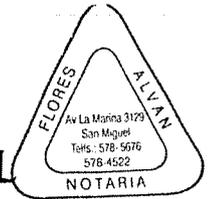
El señor **Rector**, solicita al alumno Consejero **Gene Antonio Calderón Paucar**, sustentar su pedido, sobre la ampliación de la rectificación de matrícula para el segundo semestre, al respecto manifiesta que, hay muchos alumnos que han tenido problema en el inicio de clases debido a la falta de docentes, han empezado sus clases cuando todos estaban dando sus parciales, motivo por el cual han concluido sus clases posteriormente a la fecha de rectificación de matrícula, lo que ha impedido que puedan rectificar su matrícula; esta es la razón del pedido. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo modificar el Calendario en lo que respecta a la ampliación de la rectificación de matrícula para el segundo semestre, sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, manifiesta en relación al pedido sobre la implementación de un seguro contra accidentes para los alumnos de esta Universidad, que es obvia la necesidad de contar con un seguro para los alumnos y docentes; en ese sentido, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con requerir a la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU, evalúe e informe sobre la posibilidad de dotar de un seguro contra accidentes a los alumnos, tanto en las instalaciones de la Universidad como en los viajes que estos realicen por motivos de estudios, sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, manifiesta en relación al pedido de apertura del Ciclo de Nivelación a medio año. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, existen una serie de anomalías en el dictado de los cursos, razón por la cual se debe remitir el pedido del alumno al Vicerrectorado Académico, para su evaluación. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con remitir el pedido sobre la apertura del Ciclo de Nivelación a medio año al Vicerrectorado Académico, para que evalúe e informe la pertinencia de lo solicitado de acuerdo a la normatividad vigente, sírvanse levantar la mano, **siendo aprobado por unanimidad**.



4773



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor **Rector**, solicita al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, sustente su pedido, al respecto el **Dr. Pinto De La Sota Silva**, manifiesta estamos deseosos de implementado todo lo concerniente al proceso de Ratificación, Promoción y Ascenso Docente, tantas veces postergado, pero antes debemos contar con la aprobación de este colegiado. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, es una labor encomiable lo que va a realizar el Vicerrector Académico, y una aspiración de los docentes, está seguro que es la solución para la elección de los Jefes de los Departamentos Académicos. el señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar al Vicerrector Académico el inicio del Proceso de Ratificación, Promoción y Ascenso Docente en esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

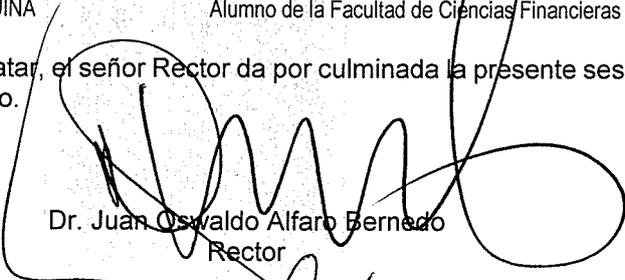
El señor **Rector**, manifiesta que el Dr. Carlos Vicente Navas Rondo, ha solicitado que su pedido sea diferido a otra sesión del Consejo Universitario.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con designar la Comisión Revisora del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**. quedando conformada por los siguientes integrantes:

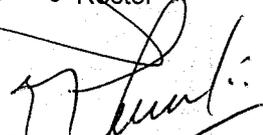
Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
Dr. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO TUESTA
Dr. VÍCTOR RAÚL MORENO GARRO
Dr. CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN
Alum. FREDDY TARRILLO MAGUIÑA

Vicerrector de Investigación
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Alumno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables

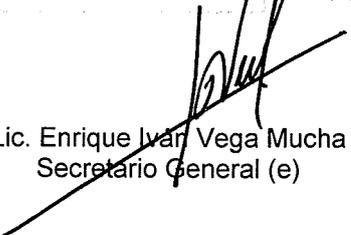
No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo la 20:30 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación (e)



Lic. Enrique Ivar Vega Mucha
Secretario General (e)